GACETA DEL SENADO

No. 100
TOMO I

Segundo Año de Ejercicio

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:
SEN. PABLO ESCUDERO MORALES

VICEPRESIDENCIAS:
SEN. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ
SEN. CÉSAR OCTAVIO PEDROZA GAITÁN
SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

SECRETARÍAS:
SEN. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA
SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA
SEN. LORENA CUÉLLAR CISNEROS
SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA
SEN. ANA GABRIELA GUEVARA ESPINOZA

Martes 14 de marzo de 2017

ROBERTO FIGUEROA MARTÍNEZ
Secretario General de Servicios Administrativos

DR. ARTURO GARITA
Secretario General de Servicios Parlamentarios

CONTENIDO

Orden del Día 5

Acta de la Sesión de 9 de Marzo de 2017 12

Comunicaciones de Ciudadanos Senadores

Una, del Sen. Jorge Toledo Luis, con la que remite el Informe de su participación en la XXII Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea, realizada los días 22 y 23 de febrero de 2017, en Mérida, Yucatán. 26

Una, de la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la controversia constitucional en contra de la Constitución Política de la Ciudad de México, anunciada por el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República..... 37

Iniciativas

1. De los Senadores Gerardo Sánchez García, Emilio Gamboa Patrón, Miguel Romo Medina, Carlos Romero Deschamps, Carmen Dorantes Martínez, Hilda Flores Escalera, Francisco Yunes Zorrilla, Marco Antonio Olvera Acevedo, Ricardo Barroso Agramont, Marcela Guerra Castillo, Patricio Martínez García, Graciela Ortiz González, Sofío Ramírez Hernández, Mariana Gómez del Campo Gurza, Sandra Luz García Guajardo, Angélica de la Peña y Luis Armando Melgar Bravo, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Cultura. 39

2. Del Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18A de la Ley Federal de Derechos. 39

3. Del Sen. Fernando Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal. 40

4. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 3 Bis y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. 54

5. De la Sen. Martha Tagle Martínez, con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. 54

6. Del Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. 54

7. Del Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 55

8. Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 94, 97, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 56

9. Del Sen. Manuel Cárdenas Fonseca, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, fracción III; 8 y 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal. 61

10. De la Sen. María Lorena Marín Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional del Migrante"..... 67

11. Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 115 de la Ley General de Salud..... 68

12. Del Sen. Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 fracción XIX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. 74

Dictámenes a Discusión y Votación

1. De las Comisiones Unidas de Gobernación; de Derechos Humanos; y de Justicia, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo Federal a favor del ciudadano Sergio Jaime Rochín del Rincón, como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por un período de tres años. 77

2. De las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se reforma el artículo 90 Bis, último párrafo, y se adicionan un último párrafo al artículo 91 y una fracción V al artículo 92 del Código de Comercio..... 88

3. Cuatro, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:

3.1. Que exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, de Salud y de Desarrollo Social y del Desarrollo Integral de la Familia a indicar los avances que se han tenido en el desarrollo infantil tras la implementación del programa de Desayunos Escolares dentro de los planteles de educación pública seleccionados..... 114

3.2. Que exhorta a la Secretaría de Salud a implementar las acciones necesarias a fin de reforzar el manejo adecuado de los medicamentos caducos en toda la cadena comercial. 120

3.3. Que exhorta al Gobierno Federal a decretar la tercera semana de cada mes de octubre como la Semana Nacional de la Alimentación Saludable. 123

3.4. Que exhorta a la Secretaría de Salud a presentar un documento en el que se especifiquen los contenidos y componentes que comprende la estructuración del Sistema Nacional de Salud Universal. 128

CONTINÚA TOMO II

ORDEN DEL DÍA

Acta de la sesión del 9 de marzo de 2017.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, del Sen. Jorge Toledo Luis, con la que remite el Informe de su participación en la XXII Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea, realizada los días 22 y 23 de febrero de 2017, en Mérida, Yucatán.

Una, de la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la controversia constitucional en contra de la Constitución Política de la Ciudad de México, anunciada por el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.

INICIATIVAS

1. De los Senadores Gerardo Sánchez García, Emilio Gamboa Patrón, Miguel Romo Medina, Carlos Romero Deschamps, Carmen Dorantes Martínez, Hilda Flores Escalera, Francisco Yunes Zorrilla, Marco Antonio Olvera Acevedo, Ricardo Barroso Agramont, Marcela Guerra Castillo, Patricio Martínez García, Graciela Ortiz González, Sofío Ramírez Hernández, Mariana Gómez del Campo Gurza, Sandra Luz García Guajardo, Angélica de la Peña y Luis Armando Melgar Bravo, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Cultura.

2. Del Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18A de la Ley Federal de Derechos.

3. Del Sen. Fernando Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal.

4. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 3 Bis y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

5. De la Sen. Martha Tagle Martínez, con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

6. Del Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

7. Del Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

8. Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 94, 97, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

9. Del Sen. Manuel Cárdenas Fonseca, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, fracción III; 8 y 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

10. De la Sen. María Lorena Marín Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional del Migrante".

11. Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 115 de la Ley General de Salud.

12. Del Sen. Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 fracción XIX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. De las Comisiones Unidas de Gobernación; de Derechos Humanos; y de Justicia, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo Federal a favor del ciudadano Sergio Jaime Rochín del Rincón, como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por un período de tres años.

2. De las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se reforma el artículo 90 Bis, último párrafo, y se adicionan un último párrafo al artículo 91 y una fracción V al artículo 92 del Código de Comercio.

3. Cuatro, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:

3.1. Que exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, de Salud y de Desarrollo Social y del Desarrollo Integral de la Familia a indicar los avances que se han tenido en el desarrollo infantil tras la implementación del programa de Desayunos Escolares dentro de los planteles de educación pública seleccionados.

3.2. Que exhorta a la Secretaría de Salud a implementar las acciones necesarias a fin de reforzar el manejo adecuado de los medicamentos caducos en toda la cadena comercial.

3.3. Que exhorta al Gobierno Federal a decretar la tercera semana de cada mes de octubre como la Semana Nacional de la Alimentación Saludable.

3.4. Que exhorta a la Secretaría de Salud a presentar un documento en el que se especifiquen los contenidos y componentes que comprende la estructuración del Sistema Nacional de Salud Universal.

PROPOSICIONES

1. Del Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a remitir un informe sobre la situación actual del grado de contaminación en la reserva de la biósfera de Los Petenes, Campeche, derivado del uso de agroquímicos, pesticidas y basura.

2. De la Sen. Sylvia Leticia Martínez Elizondo, a nombre propio y de diversos senadores, con punto de acuerdo en relación con la situación de inseguridad y violencia en las comunidades de Choréachi y Coloradas de la Virgen, del municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.

3. Del Sen. Fernando Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se crea la comisión especial para la reforma económica.

4. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Zacatecas a investigar e implementar medidas urgentes a fin de atender y erradicar los casos de prostitución detectados en algunas escuelas secundarias de la entidad, así como emprender una campaña de sensibilización y prevención de esta problemática en los niveles básico y medio superior.

5. De los Senadores Martha Tagle Martínez, Marcela Torres Peimbert, Pilar Ortega Martínez, Ernesto Ruffo Appel, Juan Carlos Romero Hicks, Luis Humberto Fernández Fuentes, Zoé Robledo Aburto, Armando Ríos Piter y Alejandro Encinas Rodríguez, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a que, en el marco de la construcción de las propuestas de los candidatos a magistrados que integrarán la tercera sección y las salas especializadas en materia de responsabilidades administrativas, fundamente y motive las razones por las cuales se consideran idóneas para ocupar dicho cargo.

6. Del Sen. Miguel Romo Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a las dependencias encargadas de la salud en las entidades federativas a intensificar las campañas informativas sobre salud mental para niñas, niños y adolescentes.

7. De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza y Mario Delgado Carrillo, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a llevar a cabo la cancelación del contrato celebrado entre el gobierno de la Ciudad y la empresa Autotraffic, con la finalidad de eliminar las denominadas fotomultas en dicha ciudad.

8. De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se invita a una mesa de trabajo a la Secretaría de Salud, así como la intervención de distintas autoridades, para conocer sobre la colocación de un dispositivo experimental para la hidrocefalia en el Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía.

9. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a que, en coordinación con su homóloga de la Ciudad de México, realice acciones y programas encaminados a disminuir el índice de deserción escolar en el nivel básico y medio superior en dicha ciudad.

10. De la Sen. Martha Tagle Martínez, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en los estados, así como demás integrantes del sistema nacional de salud a implementar las acciones necesarias para prevenir y erradicar la violencia obstétrica.

11. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y al gobierno del estado de Jalisco a apoyar la realización del Primer Congreso Internacional de Ovinos Katahdin 2017.

12. De la Sen. Sandra Luz García Guajardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a las 32 entidades federativas y en especial al congreso del estado de Tamaulipas, a realizar un estudio del marco jurídico que rige el servicio de escolta de los exgobernadores y establezcan reglas que impidan el dispendio del recurso público, así como la prohibición de dicho servicio

para un exgobernador que cuente con una orden de aprehensión.

13. De la Sen. Lorena Cuéllar Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a dar a conocer los criterios que se utilizaron para el nombramiento del actual director general del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez".

14. De la Sen. Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a revisar el documento "Modelo Educativo" que será presentado por el Secretario de Educación.

15. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a intensificar las acciones necesarias para la localización y enjuiciamiento al exgobernador del estado de Veracruz, Javier Duarte de Ochoa.

16. De las Senadoras Martha Elena García Gómez, Diva Gastélum Bajo, Angélica de la Peña Gómez, Pilar Ortega Martínez, Yolanda de la Torre Valdez y Lucero Saldaña Pérez, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República manifiesta su absoluto rechazo a la realización de concursos como el de "Mini Belleza Latina", por ser una clara violación a los derechos humanos de las niñas y adolescentes y promover la violencia de género en su contra.

17. Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita al Poder Judicial de la Federación y a la Procuraduría General de la República investigar posibles actos de desvío de recursos públicos en el Consejo de la Judicatura Federal.

18. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Chihuahua a realizar las investigaciones y, en su caso, sancionar de manera pronta, completa e imparcial a los responsables de los asesinatos de los líderes indígenas del municipio de Guadalupe y Calvo de dicha entidad federativa.

19. Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Oaxaca a solicitar a la Coordinación General de Protección Civil federal y a la Secretaría de Gobernación emitir de inmediato una declaración de emergencia y desastre natural para liberar los recursos del Fondo de Desastre Naturales en los 28 municipios del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca, que enfrentan una sequía atípica extrema.

20. Del Sen. César Octavio Pedroza Gaitán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la legislatura del estado de San Luis Potosí a garantizar la protección a las minorías al interior de los ayuntamientos del estado, mediante la emisión de la norma que le dé vida a esta protección.

21. De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Salud a informar sobre el desabasto del medicamento para contrarrestar los síntomas de la influenza, así como enviar un informe sobre el número de casos presentados en los últimos meses y qué medidas se han adoptado para contrarrestar una posible epidemia.

22. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a informar las acciones llevadas a cabo para la defensa

de los derechos de personas de origen mexicano en los Estados Unidos de Norteamérica que han sufrido abusos por parte de agentes policiacos.

23. De los Senadores Jesús Casillas Romero y José María Martínez Martínez, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno municipal de Zapopan, Jalisco, a reconsiderar los artículos 71 y 72 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan aprobado el pasado 31 de enero, así como a realizar las adecuaciones conducentes, en virtud de que en sus contenidos se advierten disposiciones regulatorias excesivas y hasta irracionales.

24. Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de cuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Salud a sus homólogas en las entidades federativas a elaborar una norma oficial mexicana y diseñar planes y programas para la implementación de comités de tromboprofilaxis hospitalaria, con el fin de reducir las muertes por trombosis en México.

25. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar sobre las consideraciones que permitieron a la Comisión de Cambios definir la cantidad de 20,000 millones de dólares para el Programa de Coberturas Cambiarias que ofrecerá el Banco de México el año 2017.

26. De los Senadores Gerardo Sánchez García, Francisco Yunes Zorrilla, Carlos Romero Deschamps, Hilda Flores Escalera, Carmen Dorantes Martínez, Marco Antonio Olvera Acevedo, Miguel Romo Medina, Luis Armando Melgar Bravo y Luis Humberto Fernández Fuentes, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Cultura a investir al Museo Regional Alhóndiga de Granaditas como Museo Nacional de la Independencia Alhóndiga de Granaditas.

27. Del Sen. Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Nuevo León a remitir un informe que exponga cuáles fueron las causas que motivaron el abrir el proceso de licitación para iniciar los trabajos y construcción de la vía ‘‘Eco Turística’’ en los municipios de Santiago y Santa Catarina.

28. De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República se solidariza con el pueblo de Guatemala y con las familias de las adolescentes víctimas de la tragedia ocurrida en el “Hogar Seguro Virgen de la Asunción”, el 7 de marzo de 2017.

29. Del Sen. Jesús Casillas Romero, a nombre propio y de senadores de diversos grupos parlamentarios, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores y al Servicio de Administración Tributaria a contemplar y valorar la pertinencia de un “carril migrante”, consistente en carril preferente para los mexicanos en repatriación que cruzan la frontera de regreso a México por vía terrestre, con fines de atención, orientación y asistencia.

30. Del Sen. Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Nuevo León a rendir un informe sobre el estatus del cumplimiento de la recomendación 55/2016 emitida por la Comisión Nacional de Derechos Humanos al gobierno del estado de Nuevo León.

31. De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República expresa su solidaridad y duelo al pueblo guatemalteco por los lamentables acontecimientos acaecidos el día 8 de marzo de 2017 en el centro

"Hogar Seguro Virgen de la Asunción", en el que perdieron la vida de niñas y jóvenes guatemaltecas y dirige al gobierno de la hermana República de Guatemala sus amplias y sentidas condolencias.

32. De la Sen. Gabriela Cuevas Barron, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los Poderes de la Unión y a los tres niveles de gobierno a abstenerse de contratar o adjudicar bienes o servicios con las personas físicas o morales nacionales o internacionales que participan de manera directa o indirecta en la construcción del muro fronterizo entre México y Estados Unidos de América, anunciado por el Presidente de ese país, Donald Trump.

33. Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a dar pronta solución y conclusión a la obra del paso a desnivel que se construye en el tramo de la avenida Aviación a Venta Astillero, a la altura del Technology Park, en carretera a Nogales en el municipio de Zapopan, Jalisco.

34. De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza, Layda Sansores San Román, Zoé Robledo Aburto, Héctor David Flores Ávalos y Sylvia Leticia Martínez Elizondo, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a crear una comisión intersecretarial de atención a mexicanos que retornan de Estados Unidos.

35. Del Sen. Jorge Toledo Luis, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a realizar un programa para condonar los impuestos correspondientes a los agricultores, ganaderos y comerciantes de los 28 municipios del Istmo de Tehuantepec, catalogados en sequía extrema.

36. De los Senadores Mariana Gómez del Campo Gurza, Sonia Rocha Acosta, Francisco Salvador López Brito y Jorge Luis Lavalle Maury, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador constitucional del estado de Guerrero a acudir a una reunión de trabajo con senadores, para abordar la situación de crisis en materia de seguridad que enfrenta dicha entidad federativa.

37. De las Senadoras Ma. del Rocío Pineda Gochi, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Hilda Ceballos Llerenas y Lisbeth Hernández Lecona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a valorar la pertinencia de implementar una campaña de vacunación contra el virus del papiloma humano en hombres.

38. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a fortalecer las estrategias encaminadas a prevenir, diagnosticar y atender la insuficiencia renal del país.

39. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Morelos a instrumentar acciones tendientes a robustecer las estrategias de prevención, investigación y persecución de conductas delictivas en la entidad, a fin de atender el alto índice en la percepción de la inseguridad que prevalece en la entidad.

40. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Tamaulipas a fortalecer la estrategia de seguridad pública y, en coordinación con los municipios, instrumenten un programa para la prevención del delito, ante el aumento sostenido de estos actos en la entidad.

41. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Servicio de Administración Tributaria a investigar sobre los actos y operaciones

fiscales de Dulce María Silva Hernández, la cual fue detenida por el delito de operaciones con recursos de procedencia ilícita en el estado de Puebla; asimismo, a la Fiscalía General del estado de Puebla para que amplíe sus averiguaciones ante un posible vínculo de César Yáñez Centeno, Secretario de Comunicación, Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Nacional de Morena.

42. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Veracruz a reforzar las acciones institucionales de prevención del delito y combate a la delincuencia, a fin de salvaguardar la vida, integridad y el patrimonio de los veracruzanos ante la escalada de violencia que se presenta en la entidad.

EFEMÉRIDES

Del Sen. Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

De la Sen. Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, sobre el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día Mundial de la Endometriosis.

De la Sen. Sonia Rocha Acosta, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre el Día Mundial de los Derechos del Consumidor.

C I T A .

ACTA DE LA SESIÓN DE 9 DE MARZO DE 2017

**ACTA DE LA SESIÓNCELEBRADA EL JUEVES
NUEVE DE MARZODE DOS MIL DIECISIETE.**

***PRESIDE ELSENADOR
PABLO ESCUDERO MORALES***

En la Ciudad de México a las doce horascon diecisiete minutos del díajueves nueve de marzode dos mil diecisiete, encontrándose presentes noventaciudadanos Senadores, según relación anexa, la Presidencia declaró abierta la sesión.

(Lectura del Orden del Día) La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a la publicación en la Gaceta del Senado y a su difusión.

(Acta de la sesión anterior) Se aprobó en votación económica el Acta de la Sesión del siete de marzode dos mil diecisiete.

La Presidencia de la Mesa Directiva declaró un receso para dar inicio a la Sesión Solemne para la entrega del reconocimiento “Elvia Carrillo Puerto” a la ciudadana Gloria Ramírez Hernández.

(RECESO)

***PRESIDE LA SENADORA
BLANCA ALCALÁ RUIZ***

La Presidencia de la Mesa Directiva, reanudo la sesión.

(Comunicaciones) Se recibió del Senador Héctor Larios Córdova, el Informe de la participación de la delegación mexicana durante la Primera Parte de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, celebrada del 23 al 27 de enero de 2017, en Estrasburgo, Francia.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oficio con el que remite el reporte sobre el Registro Público Único, como lo establece el último párrafo del artículo 42 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.- *Se remitió a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*

Se recibió de la Cámara de Diputados, proyecto de decretopor el que se reforma el artículo 8 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Juventud y Deporte y de Estudios Legislativos.*

Se recibió de la Cámara de Diputados, proyecto de decretopor el que se abroga la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, y se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.*

Se recibió de la Cámara de Diputados, proyecto de decretopor el que se adiciona una fracción X al artículo 5º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Estudios Legislativos, Segunda.*

(Dictamen de Primera Lectura)

Se dio Primera Lectura a un dictamen de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, Segunda, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales.- *La Mesa Directiva informó que las comisiones dictaminadoras realizaron una serie de modificaciones en el cuerpo del dictamen, que no alteran el fondo del proyecto de decreto.Quedó de primera lectura.Con dispensa de segunda lectura, se sometió a consideración de la Asamblea. Para presentar el dictamen hicieron uso de la palabra los Senadores: Alejandro Encinas Rodríguez, Presidente de la Comisión de Estudios Legislativos, Segunda; y Diva Hadamira Gastélum Bajo, Presidenta de la Comisión para la Igualdad de Género. La Presidencia de la Mesa Directiva informó que el texto de la intervención dela Senadora Ana Gabriela Guevara Espinoza, sobre el posicionamiento del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, se integraría al Diario de los Debates.Los posicionamientos de los grupos parlamentarios, estuvieron a cargo de las Senadoras:María Elena Barrera Tapia del PVEM; Angélica de la Peña Gómez del PRD; Martha Elena García Gómez del PAN; y Lucero Saldaña Pérez del PRI. La Presidencia de la Mesa Directiva informó que el texto de las intervenciones delas SenadorasSonia Mendoza Díaz, Ma. del Rocío Pineda Gochi y Lisbeth Hernández Lecona,se integrarían al Diario de los Debates.En la discusión intervinieron los Senadores: Martha Angélica Tagle Martínez, a favor; Fidel Demédicis Hidalgo del PRD, a favor; Ernesto Cordero Arroyo del PAN, a favor; Yolanda de la Torre Valdez del PRI, a favor; Mariana Gómez del Campo Gurza del PAN, a favor; y Ma. del Pilar Ortega Martínez del PAN, a favor. El proyecto de decreto fue aprobado en lo general y en lo particular por 89votos a favor. Se remitió alaCámara de Diputados, para los efectos del artículo 72 constitucional.*

(Dictámenes a Discusión)

Se sometieron a consideración de la Asamblea, siete dictámenes de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo:

1. Que exhorta a la Secretaría de Salud y a sus homólogas en las entidades federativas a implementar y difundir una campaña sobre la prevención de la enfermedad por trombosis.

2.Que exhorta a la Secretaría de Salud a implementar medidas que permitan garantizar el incremento de médicos y enfermeras por cada mil habitantes, a fin de que el Estado Mexicano esté en posibilidad de cumplir con los estándares internacionales; así mismo contar con personal de la salud las 24 horas y los 365 días del año.

3.Que exhorta a la Secretaría de Salud a incluir en el Catálogo Universal de Servicios de Salud la atención al paciente mayor de 60 años con infarto agudo al miocardio.

4.Que exhorta a la Secretaría de Salud a realizar campañas de evaluación y seguimiento a los centros de tratamiento de adicciones, en lo referente al cumplimiento de los requisitos médicos, legales y éticos correspondientes a su acreditación.

5.Que exhorta a la Secretaría de Salud a promover la creación de un plan nacional de enfermedades raras, a fin de brindar la mejor atención médica y tratamiento para estas enfermedades.

6.Que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a fortalecer las campañas informativas que llevan a cabo, destinadas a transmitirse en redes sociales, con el objetivo de prevenir el embarazo adolescente.

7.Que exhorta a la Secretaría de Salud a reforzar las acciones y campañas de información y prevención del VIH/SIDA en todo el territorio nacional.

Sin discusión, los siete dictámenes con puntos de acuerdo fueron aprobados en votación económica.

Se sometieron a consideración de la Asamblea, tres dictámenes de la Comisión de Desarrollo Social, con puntos de acuerdo:

1. Que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a remitir un informe sobre el estado que guarda la aplicación, avances y resultados obtenidos, respecto a la ampliación de la cobertura de la Cruzada Nacional contra el Hambre en los municipios del estado de Morelos.

2.Que exhorta al Ejecutivo Federal a publicar la Estrategia Nacional de Prevención del Embarazo en Adolescentes 2015.

3.Que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a informar sobre el costo-perjuicio que se genera de los procesos jurisdiccionales en materia de amparo debido a no realizar las notificaciones respectivas por escrito y/o personalizadas, correspondientes a la suspensión de los derechos de los beneficiarios de los programas públicos.

Sin discusión, los tres dictámenes con puntos de acuerdo fueron aprobados en votación económica.

Se sometieron a consideración de la Asamblea, seis dictámenes de la Comisión Para la Igualdad de Género, con puntos de acuerdo:

1.Que exhorta a las instituciones encargadas de la prevención, atención y sanción de la violencia en contra de las mujeres a evaluar y, en su caso, ajustar la estrategia nacional para erradicarla.

2.Que exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos a formular, investigar y emitir la recomendación pertinente a la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma Metropolitana para que cumpla con el objetivo de su creación.

3.Que exhorta a la Secretaría de Salud a informar sobre la aplicación de los recursos contemplados en el rubro “Asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema y, en su caso, sus centros de atención externa” del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2016.

4.Por el que el Senado de la República manifiesta su rechazo a cualquier tipo de violencia política por razones de género en contra de las mujeres en nuestro país.

5.Por el que se declara sin materia la proposición que exhortaba al gobierno municipal de Morelia a implementar las acciones como parte de la declaratoria de alerta de género para diversos municipios del estado de Michoacán.

6.Por el que se declara sin materia la proposición que exhortaba al gobierno del estado de Chiapas a implementar las medidas para garantizar la seguridad de las mujeres y detener la violencia en su contra.

Sin discusión, los seis dictámenes con puntos de acuerdo fueron aprobados en votación económica.

(Acuerdo de la Junta de Coordinación Política)

Se sometió a consideración de la Asamblea, un Acuerdo de la Junta de Coordinación Política,por el que se modifica y amplía el plazo para que las Comisiones de Justicia y de Anticorrupción y Participación remitan a la Junta de Coordinación Política el dictamen de idoneidad de los aspirantes a fiscal especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, el cual será hasta el 21 de marzo de 2017.- *Sin discusión, fue aprobado en votación económica.*

La Presidencia informó de los asuntos que autorizó la Mesa Directiva en su reunión del día de hoy:

1. Se homologó el turno a las siguientes iniciativas:

a) Al proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de prisión preventiva, presentado el 20 de febrero de 2014, para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.

b) Al proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado el 3 de marzo de 2015, para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Justicia; y de Estudios Legislativos, Segunda.

2. Se rectificó el turno al punto de acuerdo que exhorta al gobierno de la Ciudad de México a informar el estado que guarda la reparación del daño en favor de las víctimas de trata de personas con fines de explotación sexual en la entidad, presentado el 2 de marzo pasado, para quedar en la Comisión contra la Trata de Personas.

3. Se amplió el turno a las siguientes iniciativas:

a) Al proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acceso de candidatos y partidos políticos a radio y televisión, presentado el 7 de marzo pasado, para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de

Reforma del Estado; de Radio, Televisión y Cinematografía; y Estudios Legislativos, Primera.

b) Al proyecto de decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentado el 14 de febrero pasado, para quedar en las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Reforma del Estado; de Radio, Televisión y Cinematografía; y Estudios Legislativos, Primera.

c) Al proyecto de decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de acceso de candidatos y partidos políticos a radio y televisión, presentado el 7 de marzo pasado, para quedar en las Comisiones Unidas de Gobernación; de Reforma del Estado; de Radio, Televisión, Cinematografía; y de Estudios Legislativos, Primera.

(Iniciativas) El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes iniciativas:

De los Senadores Marcela Torres Peimbert, Silvia Guadalupe Garza Galván y Ernesto Cordero Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se declara el día 17 de agosto de cada año "Día Nacional de las Abejas".- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Estudios Legislativos, Primera.*

Del Senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.*

Del Senador Luis Armando Melgar Bravo, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con proyecto de decreto que adiciona un Capítulo XII al Título VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.- *Se turnó a la Cámara de Diputados.*

De la Senadora Andrea García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Educación.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos.*

De la Senadora Cristina Díaz Salazar,del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que sereforman los artículos 11, 15, 18, 20, 31, 34, 35, 40, 56 y 59 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Estudios Legislativos, Segunda.*

De la Senadora Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 5 de la Ley Orgánica de Nacional Financiera; se reforma el artículo 6 de la Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior, se reforma el artículo 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y se reforma el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera.*

Del Senador Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 149 Bis del Código Penal Federal.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Justicia y de Estudios Legislativos.*

De la Senadora Cristina Díaz Salazar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 19 y 24 de la Ley del Mercado de Valores.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Estudios Legislativos, Primera.*

De los Senadores Cristina Díaz Salazar, Angélica de la Peña Gómez, Marcela Torres Peimbert, Luis Armando Melgar Bravo y Carlos Puente Salas, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 216 de la Ley Federal del Trabajo y el artículo 40 de la Ley de Aviación Civil.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Estudios Legislativos, Segunda.*

(Proposiciones) El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

De la Senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República hace un reconocimiento a la mujer mexicana y exhorta a los tres órdenes de gobierno a continuar con los esfuerzos realizados a favor de la mujer.- *Se turnó a la Comisión Para la Igualdad de Género.*

De los Senadores Víctor Hermosillo y Celada, Ernesto Ruffo Appel, Francisco Búrquez Valenzuela, Juan Carlos Romero Hicks y Marcela Torres Peimbert, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional del Agua a establecer vigilancia y protección de las 1,721 hectáreas destinadas al proyecto Parque Ecológico Lago de Texcoco que son propiedad de la Nación.- *Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos.*

De los Senadores Isidro Pedraza Chávez, Miguel Barbosa Huerta, Fernando Herrera Ávila y Martha Palafox Gutiérrez, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a investigar sobre presuntos delitos por parte de funcionarios públicos federales, referentes a la problemática del derecho al agua en la Cuenca del Río Cuautla, mismo que se generó por Termoeléctrica de Huexca vs la Asociación de Usuarios del Río Cuautla, Manantiales y Corrientes Tributarias, Gral. Eufemio Zapata Salazar, A.C., en el municipio de Yecapixtla.- *Se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos.*

De las Senadoras María Elena Barrera Tapia, Lilia Merodio Reza, Hilda Flores Escalera, Diva Gastélum Bajo, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos de la Mora y Anabel Acosta Islas, con punto de acuerdo relativo al Día Internacional de la Mujer.- *Se turnó a la Comisión Para la Igualdad de Género.*

Del Senador Marco Antonio Blásquez Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Procuraduría General de la República a alinear a la institución con el nuevo paradigma, en el sentido de que los jueces federales conozcan de los delitos en contra de periodistas.- *Se turnó a la Comisión de Justicia.*

De las Senadoras Lucero Saldaña Pérez, Diva Gastélum Bajo, Martha Elena García Gómez, Angélica de la Peña Gómez y Yolanda de la Torre Valdez, con punto de acuerdo por el que el Senado de la República reprueba las expresiones discriminatorias del eurodiputado polaco Janusz Korwin-Mikke, sobre la brecha salarial entre mujeres y hombres.- *Se turnó a la Comisión Para la Igualdad de Género*

Del Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a garantizar los recursos necesarios para la protección de la salud de las personas que reciben tratamiento en el Instituto Nacional de Cancerología para dar atención al cáncer de ovario y al cáncer de pulmón.- *Se turnó a la Comisión de Salud.*

Del Senador Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los gobiernos de la Ciudad de México y del Estado de México a evitar el alza en las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros como consecuencia del gasolinazo.- *Se turnó a la Comisión del Distrito Federal.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta ala Secretaría de Gobernación a declarar la alerta de género en el estado de Zacatecas.- *Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a implementar una campaña masiva de información sobre las acciones y recomendaciones para la población que contiene la Campaña Nacional de Protección contra Incendios Forestales 2017.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

Del Senador Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Sinaloa a preservar la seguridad de los sinaloenses ante el alza de la violencia y el consecuente número de homicidios dolosos en la entidad federativa.- *Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública.*

Del Senador Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Economía, de Comunicaciones y Transportes, de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Relaciones Exteriores a llevar a cabo medidas para impulsar las exportaciones agrícolas hacia el mercado asiático.- *Se turnó a la Comisión de Fomento Económico.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a rendir un informe sobre el cumplimiento, seguimiento y respuesta a las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos.- *Se turnó a la Comisión de Derechos Humanos.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, al Instituto Nacional de las Mujeres, al Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación y a sus homólogas en las entidades federativas a promover acciones encaminadas a fortalecer la inserción laboral de las mujeres en el mercado laboral.- *Se turnó a la Comisión Para la Igualdad de Género.*

De la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos a informar sobre diversos aspectos.- *Se turnó a la Comisión de Energía.*

Del Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a emitir declaración de desastre natural para los 42 municipios del Istmo de Tehuantepec por sequía severa, así como a destinar los recursos que sean necesarios para la reactivación de la actividad agropecuaria en la región.- *Se turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería.*

De la Senadora Ana Gabriela Guevara, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo para generar una argumentación y un estudio prospectivo para sustentar la petición de un incremento presupuestal al Instituto Nacional de Migración, para considerar una reingeniería de la estructura de atención al migrante, incluida la creación de un ombudsman del migrante y para elevar a rango de secretaría al Instituto Nacional de Migración.- *Se turnó a la Comisión de Asuntos Migratorios.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a presentar un informe sobre la solventación de las observaciones derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2015, relacionadas con diversas irregularidades en el ejercicio del SUBSEMUN, que podrían constituir un daño al erario público por poco más de 2 millones 140 mil pesos, por parte de la administración que encabeza Carlos Herrera Tello, presidente municipal de Zitácuaro.- *Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.*

De la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades del Gobierno Federal y de las entidades federativas a continuar implementando acciones afirmativas en favor de una igualdad entre hombres y mujeres, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.- *Se turnó a la Comisión Para la Igualdad de Género.*

Del Senador Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a destinar los ahorros presupuestales del Poder Judicial a la red de asistencia y protección consular.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del estado de Baja California Sur a

transparentar sus acciones en materia de gestión de recursos estatales y entregar un informe de las estrategias implementadas para regularizar las observaciones realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, en el Informe de Cuenta Pública del año 2015.- *Se turnó a la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana.*

De la Senadora Andrea García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal y al Instituto Nacional de las Mujeres a implementar diversas acciones a favor de promover la igualdad de género en el trabajo.- *Se turnó a la Comisión Para la Igualdad de Género.*

Del Senador Adolfo Romero Lainas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud del estado de Oaxaca y a la Secretaría de Salud federal a realizar campañas de divulgación de información y prevención de salud en materia de escabiosis.- *Se turnó a la Comisión de Salud.*

Del Senador Raúl Gracia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Director del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología a remitir un informe que explique cuáles son las implicaciones y consecuencias tanto para dicho Consejo como para los becados, que tiene el cambiar la unidad de medida de salario mínimo al de unidad de medida y actualización, en el pago por el concepto de beca de manutención que reciben los beneficiados.- *Se turnó a la Comisión de Ciencia y Tecnología.*

(Efemérides)

El Senador Jesús Casillas Romero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre el Día Mundial de la Salud Renal.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Francisco Salvador López Brito del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Mundial del Riñón.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Martha Tagle Martínez, remitió efeméride sobre el Día Internacional de la Mujer Trabajadora.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Yolanda de la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, remitió efeméride sobre la instauración del Premio "Rosario Castellanos" a la trayectoria cultural de la mujer.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Francisco Salvador López Brito del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Mundial del Glaucoma.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Sonia Rocha Acosta del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Fin de la Guerra de los Pasteles.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Senadora Rosa Adriana Díaz Lizama, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Internacional de la Mujer.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Presidencia dio por concluida la sesión a las dieciséishoras cononceminutos y citó a la siguiente el martes catorce de marzo a las once horas.

Fin de la sesión.

LXIII Legislatura
Segundo año
Segundo Periodo Ordinario

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 9 DE MARZO DE 2017.

De conformidad con los artículos 63 y 64 del reglamento del Senado de la República, se presenta la siguiente relación:

SENADORES ASISTENTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO:

ACOSTA ISLAS ANABEL
ALBARRÁN MENDOZA ESTEBAN
ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
ALCALÁ RUIZ BLANCA
ÁLVAREZ GARCÍA IVONNE LILIANA
AMADOR GAXIOLA DANIEL
ARÉCHIGA ÁVILA JORGE
ÁVILA RUIZ DANIEL GABRIEL
AYALA ALMEIDA JOEL
BARBOSA HUERTA MIGUEL
BARRERA TAPIA MARÍA ELENA
BARRÓN VIVANCO MICHELLE ARANDINE
BARROSO AGRAMONT RICARDO
BARTLETT DÍAZ MANUEL
BLÁSQUEZ SALINAS MARCO A.
BURGOS GARCÍA ENRIQUE
CALDERÓN HINOJOSA LUISA MARÍA
CÁRDENAS FONSECA MANUEL
CASILLAS ROMERO JESÚS
CEBALLOS LLERENAS HILDA
CHICO HERRERA MIGUEL ÁNGEL
CORDERO ARROYO ERNESTO
CUEVAS BARRÓN GABRIELA
DÁVILA FERNÁNDEZ ADRIANA
DE LA PEÑA GÓMEZ ANGÉLICA
DE LA TORRE VALDEZ YOLANDA
DELGADO CARRILLO MARIO
DEMÉDICIS HIDALGO FIDEL
DÍAZ LIZAMA ROSA ADRIANA
DÍAZ SALAZAR MARÍA CRISTINA
DOMÍNGUEZ ARVIZU MARÍA HILARIA
ENCINAS RODRÍGUEZ ALEJANDRO
ESCUDERO MORALES PABLO
FERNÁNDEZ FUENTES LUIS HUMBERTO
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ NAVARRO JUAN
FLORES AVALOS HÉCTOR DAVID
FLORES ESCALERA HILDA ESTHELA
FLORES RAMÍREZ JUAN GERARDO
GAMBOA PATRÓN EMILIO
GÁNDARA CAMOU ERNESTO
GARCÍA CHÁVEZ RAYMUNDO
GARCÍA GARCÍA ANDREA
GARCÍA GÓMEZ MARTHA ELENA
GARCÍA GUAJARDO SANDRA LUZ
GARZA GALVÁN SILVIA GUADALUPE
GASTÉLUM BAJO DIVA HADAMIRA

GÓMEZ DEL CAMPO GURZA MARIANA
GONZÁLEZ CANTO FÉLIX
GRACIA GUZMÁN RAÚL
GUERRA CASTILLO MARCELA
GUEVARA ESPINOZA ANA GABRIELA
GUZMÁN AVILÉS MARÍA DEL ROSARIO
HERMOSILLO Y CELADA VÍCTOR
HERNÁNDEZ DERAS ISMAEL
HERNÁNDEZ LECONA LISBETH
HERRERA ÁVILA FERNANDO
IRÍZAR LÓPEZ AARÓN
LARIOS CÓRDOVA HÉCTOR
LAVALLE MAURY JORGE LUIS
LEAL ISLAS IRMA PATRICIA
LÓPEZ BRITO FRANCISCO
MARÍN MORENO MARÍA LORENA
MARTÍNEZ ELIZONDO SYLVIA LETICIA
MARTÍNEZ GARCÍA PATRICIO
MARTÍNEZ MARTÍNEZ JOSÉ MARÍA
MAYANS CANABAL FERNANDO
MAYANS CANABAL HUMBERTO DOMINGO
MEDINA RAMÍREZ TERESO
MELGAR BRAVO LUIS ARMANDO
MENDOZA DÍAZ SONIA
MENDOZA MENDOZA IRIS VIANEY
MERINO CAMPOS CARLOS MANUEL
MERODIO REZA LILIA GUADALUPE
MONREAL ÁVILA DAVID
MORÓN OROZCO RAÚL
NEYRA CHÁVEZ ARMANDO
OLVERA ACEVEDO JOSÉ MARCO A
ORIHUELA BÁRCENAS JOSÉ ASCENSIÓN
ORTEGA MARTÍNEZ MARÍA DEL PILAR
ORTIZ GONZÁLEZ GRACIELA
PADIERNA LUNA DOLORES
PALAFOX GUTIÉRREZ MARTHA
PEDRAZA CHÁVEZ ISIDRO
PEDROZA GAITÁN CÉSAR OCTAVIO
PINEDA GOCHI MA. DEL ROCÍO
POZOS LANZ RAÚL AARÓN
PRECIADO RODRÍGUEZ JORGE LUIS
PRIEGO CALVA JESÚS
PUENTE SALAS CARLOS ALBERTO
RAMÍREZ HERNÁNDEZ SOFÍO
RÍOS PITER ARMANDO
ROBLEDO ABURTO ZOÉ
ROBLES MONTOYA ÁNGEL BENJAMÍN
ROJAS HERNÁNDEZ LAURA
ROMERO DESCHAMPS CARLOS
ROMERO HICKS JUAN CARLOS
ROMO MEDINA MIGUEL
ROSAS GONZÁLEZ OSCAR ROMÁN
RUFFO APPEL ERNESTO
SALAZAR FERNÁNDEZ LUIS FERNANDO
SALAZAR SOLORIO RABINDRANATH

LXIII Legislatura
Segundo año
Segundo Periodo Ordinario

SALDAÑA PÉREZ LUCERO
SALINAS SADA NINFA
SÁNCHEZ GARCÍA GERARDO
SÁNCHEZ JIMÉNEZ LUIS
SANSORES SAN ROMÁN LAYDA
SANTANA GARCÍA JOSÉ DE JESÚS
TAGLE MARTÍNEZ MARTHA ANGÉLICA
TOLEDO LUIS JORGE
TORRES CORZO TEÓFILO
TORRES GRACIANO FERNANDO
TORRES PEIMBERT MARCELA
URZÚA RIVERA RICARDO
VEGA CASILLAS SALVADOR
YUNES LANDA HÉCTOR
YUNES ZORRILLA JOSÉ
ZAMORA JIMÉNEZ ARTURO

SENADORES QUE SE ENCUENTRAN EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LAS FRACCIONES II A IV DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO:
ARAUJO LARA ANGÉLICA
CUÉLLAR CISNEROS LORENA

SENADORES QUE JUSTIFICARON SU INASISTENCIA:
BERISTAIN NAVARRETE LUZ MARÍA
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO
CAVAZOS LERMA MANUEL
GONZÁLEZ CUEVAS ISAÍAS
RÍOS DE LA MORA ITZEL SARAHÍ
ROCHA ACOSTA SONIA

Los Senadores que no asistieron cuentan, en su caso, con el plazo establecido en el artículo 62 del reglamento para remitir su solicitud de justificación.

ATENTAMENTE

SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA
SECRETARIA

REPORTE DE JUSTIFICACION DE INASISTENCIA

De conformidad con los artículos 62, 63 y 66 del Reglamento del Senado de la República, se presenta la siguiente relación:

SENADORES QUE JUSTIFICARON SU INASISTENCIA A LA SIGUIENTE SESIÓN:

LA CELEBRADA EL DIA JUEVES 2 DE MARZO DE 2017.

ALBORES GLEASON ROBERTO ARMANDO
BÚRQUEZ VALENZUELA FRANCISCO DE PAULA
MARÍN MORENO MARÍA LORENA
OLVERA ACEVEDO JOSÉ MARCO A
YUNES LANDA HÉCTOR

ATENTAMENTE.

SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA.
SECRETARIA.

07/03/17

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS SENADORES

Una, del Sen. Jorge Toledo Luis, con la que remite el Informe de su participación en la XXII Reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea, realizada los días 22 y 23 de febrero de 2017, en Mérida, Yucatán.

SEN. JORGE TOLEDO LUIS

XXII REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA MÉXICO-UNIÓN EUROPEA

Mérida, Yucatán, 22-23 de febrero de 2017

INFORME

SENADOR JORGE TOLEDO LUIS

Ciudad de México 9 de marzo de 2017.

1. Programa XXII Reunión de la CPMUE-México

Los temas que se abordaron en la Reunión se enmarcan en la decisión del Congreso México y el Parlamento Europeo de analizar la situación actual de México y la Unión Europea, y que son los siguientes:

1. Situación política y económica de la UE y México
2. Legislación e implementación de políticas anticorrupción en México y en la UE
3. Políticas sociales en la Era de la Globalización – perspectivas en México y en la UE
4. Cooperación entre México y la UE en materia de seguridad, terrorismo, y combate al crimen organizado: tráfico de armas, drogas y personas.
5. Avances y actores en las negociaciones México-UE relativas a la modernización del Acuerdo Global

   Adopción de la Declaración Conjunta de la XXII Reunión de la CPM México-UE

2. Participación en "Políticas Sociales en la Era de la Globalización-perspectivas en México y en la UE"

Somos un país con desigualdades y pobreza, como muchos otros del mundo.

Según un estudio de Oxfam, a nivel mundial, ocho hombres poseen la misma riqueza que la mitad más pobre del planeta; en México, cuatro millonarios tienen tanta riqueza como el 50 % más pobre de la población.

El gran problema es que estas dos situaciones, la pobreza y la desigualdad, son efecto de una estructura económica que hoy domina el mundo y no es privativo de mi país. Así, según el mismo estudio, desde 2015, el 1 % más rico de la población mundial posee más riqueza que el resto del planeta.

En un México con poco más de 122 millones de habitantes, y con un 46.2 por ciento de la población en pobreza, según lo señala el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, todavía hay mucho por hacer y por eso destaca la importancia de las políticas sociales, para superar esa brecha injusta y discriminatoria.

En mi país, para superar esas situaciones, en el afán de crear nuevas rutas económicas y sociales para tener más empleo, más productividad y el equilibrio de nuestra balanza macroeconómica nos abrimos paso al mundo.

Así, pasamos de una sociedad con un acentuado proteccionismo económico, hasta la década de los 80, a la firma de tratados de libre comercio con los principales países productores, exportadores y consumidores del mundo.

Nos convertimos en una sociedad global y hemos visto grandes avances. Somos la undécima economía del mundo. Estar junto a la economía más importante del globo, nos ha posicionado como una de las economías más dinámicas de América Latina.

Esa es una de nuestras fortalezas, pero nos queda pendiente la asignatura de la pobreza y la desigualdad por superar. No es un reto fácil, porque implica romper dinámicas sociales, económicas y políticas, que van más allá de nuestra estructura como Estado-nación.

Es ahí donde requerimos de la experiencia, la fortaleza y el apoyo de los países de la Unión Europea, porque en muchas de sus naciones el flagelo de la pobreza y la desigualdad se ha acotado a límites aceptables para cualquier ética humana.

En ese entorno, hablar de políticas sociales es hacerlo sobre el bienestar de las personas a través de la acción social de la sociedad y el gobierno para mitigar, en nuestro caso, la pobreza en la que viven muchos mexicanos; también implica acciones afirmativas para combatir la desigualdad.

Implica también generar las mejores condiciones para que nuestros adultos mayores envejezcan con dignidad.

Cuidar la integración de las familias, que son la base de nuestra sociedad y el verdadero muro de contención contra la delincuencia y muchas anomias sociales.

Es centrarse en reconocer las necesidades de grupos sociales específicos, como los discapacitados, niños, desempleados, migrantes y mujeres.

De manera especial, porque engloba a muchos de estos sectores y grupos, es prestarles especial atención a los pueblos indígenas de México, de los que formo parte y por eso mi especial compromiso para impulsar políticas públicas que los saquen de la marginación y la pobreza.

En nuestro país, los programas sociales tienen un marco regulatorio constitucional y se operan en los esquemas establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno mexicano, donde se plantea, dentro de sus ejes sustentadores, el México Incluyente, que tiene como objetivo integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades.

Uno de los programas más exitosos es Prospera, un programa de inclusión social que busca lograr la inclusión financiera, laboral y productiva, mediante el empoderamiento de las mujeres, los apoyos financieros, las becas de educación superior y técnica superior; así como becas de capacitación para el trabajo; becas escolares especiales y acceso preferente al Servicio Nacional del Empleo.

Por eso, en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2017 se privilegió a la Secretaría de Desarrollo Social, asignándole recursos para operar 14 acciones institucionales y 13 programas sociales, entre otros: Pensión para Adultos Mayores; Atención a Jornaleros Agrícolas; Estancias Infantiles; Diconsa; Liconsa; Comedores Comunitarios y Prospera.

Pero parte de nuestros programas sociales también son nuestros hospitales, los centros y servicios de salud pública, con los que poco a poco estamos tratando de lograr la universalidad de la atención a la salud.

Pero son tantas nuestras necesidades que requerimos del apoyo de todos los países, como lo ha hecho el bloque europeo.

Ustedes han fomentado la seguridad y la inclusión social, dando financiamiento y coordinación con el fin de brindar apoyo a los países miembros para invertir en las personas en temas como el cuidado de los hijos, la asistencia sanitaria, la formación, el acceso a las infraestructuras, la ayuda en la búsqueda de empleo y la reforma de los regímenes de seguridad social.

La Estrategia Europa 2010 ha insistido que busca asegurar un crecimiento integrador, a través del aumento de empleo y de la reducción del número de personas que están expuestas al riesgo de exclusión social.

Por eso, la Unión Europea ha sido solidaria con nuestro país y en 2011 firmó con México un Convenio de Financiamiento para los años 2011-2014, en el cual se estableció el programa de cooperación bilateral Laboratorio de cohesión Social México-Unión Europea, Fase I (LCS), financiado por la Unión Europea y nuestro país a través de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Gobernación y los estados de Oaxaca y San Luis Potosí.

Este proyecto contó con un presupuesto de 20 millones de euros y participaron en él la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud, la Comisión Nacional del Desarrollo de los Pueblos Indígenas y los gobiernos estatales, entre otros.

El 19 de noviembre de 2013 dio inicio a la segunda fase del programa, con la firma de un nuevo convenio que va de 2014 a 2018, con un presupuesto de 22 millones de euros.

En el marco del programa Laboratorio de Cohesión social II, el 15 de abril de 2016 se publicó la convocatoria a las organizaciones sociales civiles para presentar propuestas en Derechos Humanos, Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, Justicia, Salud y Protección Social, donde se seleccionaron ocho proyectos de 13 organizaciones de la sociedad civil a las cuales se les otorgaron 2.4 millones de euros.

Mi reconocimiento a la participación de la Unión Europea en el apoyo financiero que se ha otorgado a las organizaciones sociales; estoy seguro que darán muy buenos resultados en beneficio de la población que presenta desventaja con respecto a otros grupos sociales.

Por este tipo de acciones, además de nuestra herencia histórica y cultural, los mexicanos nos sentimos muy unidos a los pueblos de la Unión Europea y a sus instituciones.

La participación en este tipo de foros, la Comisión Parlamentaria Mixta, nos permite a los legisladores compartir opiniones y propuestas, y hacer análisis puntuales sobre la manera en que podemos participar, impulsando leyes y convenios de cooperación para lograr los cambios que permitan incrementar los niveles de bienestar de los más desprotegidos.

La política social es un instrumento que opera como principio organizativo y que incide profundamente en la composición estructural de la sociedad.

En este mundo cada vez más globalizado, mediante las políticas sociales se puede dar mayor protagonismo a sectores, como las organizaciones sociales, para que, mediante una participación más directa y activa, conjuntamente con el gobierno, se responda a las demandas sociales más urgentes.

Cierto que las necesidades humanas tienden a crecer con el paso del tiempo, por eso es tan necesario que en el debate para enfrentarlas y, en el mejor de los casos, solucionarlas, se debe incluir a todos los grupos socialmente desfavorecidos, para que la redistribución de recursos se dé para la satisfacción de las necesidades, y con ello se logre un mayor bienestar social.

Eso implica que la globalización debe humanizarse y no dejarla en las frías abstracciones de las cifras, la mercadotecnia y los balances empresariales; por el contrario, debe servir sobre todo para impulsar el desarrollo humano y lograr un ordenamiento mundial que logre un mayor equilibrio socioeconómico, político y de sustentabilidad.

La globalización debe ser, antes que nada, la búsqueda de una mayor calidad de vida para las generaciones presentes y futuras.

Éste es el llamado que desde este foro debemos hacer, europeos y mexicanos unidos: una convocatoria para un futuro incluyente, un llamado para que desaparezca la desigualdad en el mundo; un desafío para logar un mundo mejor.

3. Declaración Conjunta

- La delegación mexicana agradeció las muestras de apoyo durante la primer Sesión del año en el Parlamento Europeo en donde manifestaron su oposición a la construcción del muro en la frontera México y EU.
- La Unión Europea reconoció el compromiso asumido en la 22 Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP22), de reducir las emisiones de gases de efecto de invernadero en un 30% para 2020 y en un 50% para 2050.
- Celebran la reunión sostenida por la Comisión de Comercio Internacional del Parlamento Europeo (INTA), ya que su participación fundamental para la modernización de la parte comercial del Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación.
- Ambas delegaciones confían en que las próximas elecciones en Países Bajos, Francia y Alemania contribuya fortalecer la democracia y se dé continuidad al proyecto de la Unión Europea.
- Se destaca el trabajo realizado en materia migratoria por la Unión Europea y el compromiso de incrementar el apoyo a los refugiados.

- La CPM reprobó las acciones del Presidente de los Estados Unidos, Donald Trump en materia de inmigración y de la Orden Ejecutiva para la construcción de un muro en la frontera entre México y Estados Unidos y el retiro de fondos federales a las "ciudades santuarios", así como otras medidas anunciadas que agravarían la situación de los inmigrantes y sus familias.
- La CPM señala los efectos positivos de las migraciones para el desarrollo.
- La CPM reconoce los esfuerzos realizándose en México para combatir la corrupción, fortalecer la transparencia y el acceso a la información.
- La delegación mexicana manifiesta su interés en que se desarrollen de manera satisfactoria las negociaciones de modernización del Acuerdo Global México-Unión Europea.
- Externaron su satisfacción porque en 2015 el comercio total entre México y la Unión Europea alcanzó los 59,970 millones de euros y manifiestan su confianza en que el dinamismo del intercambio comercial bilateral se incremente en los próximos años. Se destacó que México logró posicionarse como el décimo cuarto socio comercial más importante de la Unión Europea, mientras que ésta es el segundo mercado de exportación de México y el tercer origen de importaciones.
- La delegación europea se congratuló por la creación del Sistema Nacional Anticorrupción en México y reconoció el papel del Congreso mexicano en esa tarea.
- La delegación mexicana reconoció el trabajo que realiza la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).
- Ambas delegaciones se manifestaron por defender y conseguir la igualdad real y efectiva de hombres y mujeres.
- Ambas partes hicieron notar los esfuerzos desarrollados a través del Plan Nacional de Desarrollo, la Cruzada Nacional contra el Hambre que ha permitido conjuntar esfuerzos de los tres niveles de gobierno, de la sociedad civil, de los pueblos y comunidades indígenas, de la academia, del sector privado y de la ciudadanía en general.
- Los miembros de la CPM mostraron su beneplácito en la coincidencia de México y la Unión Europea para la promoción de la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, así como en la protección y fomento de los derechos humanos.
- Ambas delegaciones instaron a colaborar en los foros internacionales, en particular la OMC y Eurolat, para avanzar una agenda multilateral de comercio justo y promover un desarrollo sostenible.

- Se congratulan por la cooperación que han implementado dentro del Acuerdo Global de 2012 a 2016, que representan una inversión de más de 144,000,000 de euros, correspondiente a 3,300,000,000 de pesos, para acuerdos en materia de cooperación científica y técnica, educación, pesca, medio ambiente y gestión de recursos naturales.
- Se manifestaron porque en la modernización del Acuerdo se contemplen la inclusión de nuevos temas al marco jurídico, tales como migración internacional, delincuencia organizada transnacional, justicia y combate contra la corrupción.
- Celebran que se hayan desarrollado las primeras dos rondas de negociación para actualizar el Acuerdo Global, y que haya avances en materia comercial en temas como las normas de origen, la facilitación del comercio, las pequeñas y medianas empresas. Recuerdan que las siguientes dos rondas de negociación se realizarán del 3 al 7 de abril en Bruselas y del 26 al 29 de junio en México.
- Las delegaciones acuerdan celebrar su próxima reunión en Europa durante el segundo semestre de 2017.

CONCLUSIÓN

Esta reunión de la Comisión Parlamentaria Mixta México-Unión Europea nos permitió a los integrantes de ambas delegaciones analizar la coyuntura actual por la que pasa nuestra relación con Estados Unidos de América.

Los parlamentarios europeos se solidarizaron con nuestro país, en su postura de no aceptar la construcción de un muro en la frontera. Asimismo, mostraron receptividad en seguir avanzando en la construcción de acuerdos de cooperación que impulsen la cooperación científica y tecnológica y educativa.

Cabe señalar que como Senador de la República, estoy atento a las negociaciones que impulsarán la modernización del Acuerdo Global, con el objetivo de modernizarlo, a partir de la inclusión de nuevos temas en el marco jurídico.

La diplomacia parlamentaria que como legisladores llevamos a cabo, y acorde con el mandato constitucional que como senadores tenemos, estamos atentos al trabajo de los equipos negociadores que buscan avanzar en el proceso de modernización del Acuerdo, para posicionar nuestras relaciones comerciales y de cooperación con la Unión Europea.

Finalmente, me permito precisar que estamos en el momento idóneo para que los legisladores realicemos como parte de la diplomacia parlamentaria acciones que acompañen al Poder Ejecutivo en acciones directas que fomenten el multilateralismo en el cual participamos como país.

A T E N T A M E N T E

Una, de la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en relación con la controversia constitucional en contra de la Constitución Política de la Ciudad de México, anunciada por el Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República.

SEN. DOLORES PADIERNA LUNA

Dolores Padierna Luna
SENADORA DE LA REPÚBLICA

SENADOR PABLO ESCUDERO MORALES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

El pasado 12 de marzo se difundió un boletín de prensa por el que anunció la presentación de una controversia constitucional en contra de la Constitución Política de la Ciudad de México, por la supuesta invasión de competencias del Congreso de la Unión en las materias educativa y de salud.

Este anuncio, sin embargo, se considera que no representa la pluralidad de la integración del Senado, toda vez que no contó con la opinión previa de los Grupos Parlamentarios que participaron en la elaboración de dicha Constitución.

Es claro que la consulta previa a los Grupos Parlamentarios o directamente al Pleno del Senado no contraviene la protesta de guardar y hacer guardar la Constitución, sino que dota de legitimidad a los actos del Senado en la protección y defensa de nuestra Carta Magna y también asegura conocer de manera previa aquellos aspectos controvertidos del acto reclamado.

La Constitución de la Ciudad no es ajena de esta Cámara, pues en ella tuvo no sólo su origen, sino que también contó con 14 representantes (sin contar al Senador Encinas, quien participó como Senador con licencia) como diputados y diputadas constituyentes, que trabajaron en la elaboración de este cuerpo normativo. Es por ello que es aún más importante que se participe a las fuerzas que la integran de esta intención.

Por lo anterior, se considera necesario que sea el Pleno del Senado, a través de la Presentación de un acuerdo de la Mesa Directiva o, en su defecto de la Junta de Coordinación Política, la que discuta la conveniencia de presentar esta controversia.

De esta manera, y con fundamento en los artículos 72 numeral 1, fracción XV, 278 y 279, 306 numeral 3 fracción III del Reglamento del Senado, se solicita:

1

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo Nivel 03, Oficina 4, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Conmutador: 5345 3000 Exts.: 3545 / 5196 dolorespadiernaluna@yahoo.com.mx

Dolores Padierna Luna
SENADORA DE LA REPÚBLICA

1. La presente sea incorporada al Orden del Día de la sesión del martes 14 de marzo y sea sometido a discusión y consideración del Pleno el trámite que debe recibir la intención de presentar la mencionada controversia.
2. La publicación de la misma en la Gaceta del 14 de marzo de 2017.

Senado de la República, 13 de marzo de 2017.

ATENTAMENTE

SEN. DOLORES PADIERNA LUNA

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo Nivel 03, Oficina 4, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Conmutador: 5345 3000 Exts.: 3545 / 5196 dolorespadiernaluna@yahoo.com.mx

INICIATIVAS

1. De los Senadores Gerardo Sánchez García, Emilio Gamboa Patrón, Miguel Romo Medina, Carlos Romero Deschamps, Carmen Dorantes Martínez, Hilda Flores Escalera, Francisco Yunes Zorrilla, Marco Antonio Olvera Acevedo, Ricardo Barroso Agramont, Marcela Guerra Castillo, Patricio Martínez García, Graciela Ortiz González, Sofío Ramírez Hernández, Mariana Gómez del Campo Gurza, Sandra Luz García Guajardo, Angélica de la Peña y Luis Armando Melgar Bravo, con proyecto de decreto que expide la Ley General de Cultura.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

2. Del Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18A de la Ley Federal de Derechos.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ

3. Del Sen. Fernando Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal.

SEN. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL

LXIII Legislatura
Segundo Año de Ejercicio
Senado de la República

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA

DR. FERNANDO ENRIQUE MAYANS CANABAL, Senador de la República de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a la consideración, una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos del Código Penal Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa que me permito presentar, se inspira en una las declaraciones que refleja el valor ético, humano e intrínseco de lo que representa el ejercicio de la Profesión Médica, como lo es la Declaración de Ginebra que fue adoptada desde septiembre de 1948, por la 2ª Asamblea General de la Asociación Médica Mundial en Ginebra, Suiza.

Esta Declaración, cuya última revisión se realizó en la 173ª Sesión del Consejo, Divonne-les-Bains, Francia, Mayo 2006***, consagra un conjunto de valiosas orientaciones a cumplir en el momento de ser admitido como miembro de la profesión médica, entre las que destacan:***

- Consagrar la vida al servicio de la humanidad.
- Ejercer la profesión a conciencia y dignamente.
- Velar ante todo por la salud del paciente.
- Guardar y respetar los secretos confiados por el paciente, incluso después de su fallecimiento.
- Mantener por todos los medios al alcance, el honor y las nobles tradiciones de la profesión médica.
- No permitir que consideraciones de edad, enfermedad o incapacidad, credo, origen étnico, sexo, nacionalidad, afiliación política, raza, orientación sexual, clase social o cualquier otro factor se interpongan entre los deberes médicos y el paciente.
- Velar con el máximo respeto por la vida humana.

1

- No emplear los conocimientos médicos para violar los derechos humanos y las libertades ciudadanas, incluso bajo amenaza.

En el ámbito doctrinario se han esbozado diversas definiciones respecto al acto médico, entre ellas destaca la que refiere: *"Es el conjunto de acciones que recibe el usuario o paciente en los servicios de salud, las cuales tienen como objeto la recuperación del paciente y son realizadas por un profesional de la salud".*

Es generalmente aceptado que el acto médico, posee las siguientes características:

1. La profesionalidad: Sólo puede ser realizado por personal de salud debidamente entrenado (de ahí el término facultativo).
2. La ejecución típica estandarizada: En términos de la lex artis ad hoc el personal de salud sólo puede realizar las acciones que expresamente han sido tenidas por válidas a la luz de la literatura médica generalmente aceptada.
3. Su finalidad lícita, no es otra que proteger la salud.
4. La licitud.- El acto médico es legítimo cuando se realiza en apego a la ley, la lex artis y se ha recabado **en debida forma el consentimiento del paciente o su representante legal.**
5. La no formalidad.- Bajo esta característica, la regla es que el acto médico no requiere de la forma escrita para la contratación de servicios. Sin perjuicio de lo anterior, la documentación del acto médico es obligatoria en el expediente clínico, en términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica y en la norma oficial mexicana NOM-168-SSA1-1998, DEL EXPEDIENTE CLINICO.

De esta manera, el acto médico ha de entenderse bajo un régimen de libertad prescriptiva en favor del personal médico, y según se ha reiterado en las

diversas normas oficiales mexicanas rectoras de la atención médica: los profesionales, técnicos y auxiliares de las disciplinas para la salud, habrán de prestar sus servicios a su leal saber y entender, en beneficio del usuario, atendiendo a las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que presten sus servicios. Lo anterior significa que el personal de salud, puede optar de entre las distintas alternativas aceptadas por la lex artis.

Dicho acto médico, si bien lo realiza típicamente el médico, también puede ser realizado por otro tipo de profesional de la salud llámese odontólogo, obstetra, enfermera, técnico, etc. Sin embargo, la referencia normativa por antonomasia la encontramos en el **artículo 32 de la Ley General de Salud**: *"Se entiende por atención médica el conjunto de servicios que se proporcionan al individuo, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud."*

Respecto a la profesionalidad del acto médico, la Ley General de Salud prevé entre otras disposiciones:

"***artículo 78.-*** *El ejercicio de las profesiones, de las actividades técnicas y auxiliares y de las especialidades para la salud, estará sujeto a: I. La Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal; II. Las bases de coordinación que, conforme a la ley, se definan entre las autoridades educativas y las autoridades sanitarias; III. Las disposiciones de esta Ley y demás normas jurídicas aplicables, y IV. Las leyes que expidan los estados, con fundamento en los Artículos 5o. y 121, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".*

"***artículo 79 .-*** *Para el ejercicio de actividades profesionales en el campo de la medicina, odontología, veterinaria, biología, bacteriología, enfermería, trabajo social, química, psicología, ingeniería sanitaria, nutrición, dietología, patología y sus ramas, y las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables, se requiere que los títulos profesionales o certificados de especialización hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes. Para el ejercicio de actividades técnicas y auxiliares que requieran conocimientos específicos en el campo de la medicina, odontología,*

veterinaria, enfermería, laboratorio clínico, radiología, terapia física, terapia ocupacional, terapia del lenguaje, prótesis y órtesis, trabajo social, nutrición, citotecnología, patología, bioestadística, codificación clínica, bioterios, farmacia, saneamiento, histopatología y embalsamamiento y sus ramas, se requiere que los diplomas correspondientes hayan sido legalmente expedidos y registrados por las autoridades educativas competentes".

1.- En torno al tema de la responsabilidad profesional del médico y los derechos humanos, se ha sostenido que: "la mejor solución a tan delicado problema no es la sola represión de los casos de negligencia médica o de violación a los derechos del paciente".

De ahí que la solución se encuentra en una adecuada política médica, basada en fundamentos éticos, que tengan su reflejo en una **normatividad no represiva sino preventiva.**

Dicha política deberá abordar en sus diversas vertientes:

I. Excelencia en la educación universitaria;
II. Control y evaluación de desempeño de las propias asociaciones de profesionales médicos;
III. Recursos financieros y materiales suficientes y de calidad;
IV. Normatividad clara, que defina responsabilidades, y capacitación del personal médico auxiliar; y
V. Contar con el respaldo de la convicción social."

Para nosotros, esta política también debe plantear la adecuación del marco de regulación de la responsabilidad penal de la profesión médica.

2.- Se ha reconocido que la formación profesional en medicina requiere años de estudio, durante los cuales se le concientiza de su relación innegable con la salud de las personas.

Durante los años de ejercicio profesional, el médico debe ser consciente de las necesarias consecuencias que cualquier actuación va a tener en el estado de salud de las mismas, por lo que está obligado a utilizar todos los medios a su alcance y aplicar los conocimientos adquiridos.

Los médicos al no ser sujetos infalibles, son proclives a incurrir en errores, con la particulariedad de que cualquier error necesariamente va a incidir en la salud de las personas en su calidad de pacientes.

Por ello, la diferencia con otros profesionales, estriba en que el médico trabaja directamente sobre un bien jurídico fundamental que es la salud de los pacientes, mismo que tiene una fragilidad que impide tener certeza sobre su estado.

La protección de ese bien jurídico es una de las principales preocupaciones del Estado, el cual hace descansar sobre los médicos la importante labor de velarlo.

De ahí que se justifica que el error de un médico tenga un reproche social más elevado y genere mayor alarma social entre la población, pero que no debe ser motivo para calificarla de entrada como delictiva.

Lo anterior, se explica en razón de que existe una previa relación entre el médico y el paciente, la voluntad del sujeto activo, categoría en la que se podría colocar el médico, no sólo va orientada a no dañar la salud sino además a mejorar la salud de su paciente.

De ahí que el médico no reviste o se supone que no debe revestir un grado de peligrosidad, ya que sería contradictorio con su interés y prioridad de generar en el paciente un sentimiento de confianza en su labor.

En consecuencia, se ha afirmado que toda pena consistente en la privación de la libertad por mala práctica médica no resulta razonable **ni proporcional**, ya que no cumple ninguna función en tal caso.

Por el contrario, se ha argumentado que de todas las penas, la prisión es la sanción que menos se dirige al fin resocializador dispuesto según la idoneidad, necesariedad y proporcionalidad.

3.- Con relación al aspecto punitivo de la responsabilidad penal en el ejercicio profesional médico, se ha sostenido:

Que la pena privativa de la libertad, no es completamente idónea, porque no genera en el sentenciado de forma imperativa la convicción de acatar la lex artis una vez que recobre su libertad.

La prisión no resulta necesaria, en razón de que al comparar esta pena con otras sanciones, se concluye que otras medidas, podrían tener mayor efectividad con relación al fin propuesto, y restringir en menor grado los derechos del médico sentenciado, como por ejemplo la inhabilitación o la prestación de servicios a la comunidad.

Dicha sanción no contrasta ni es consecuente con la proporcionalidad que debe existir con el fin, ya que al ser la salud de los individuos el bien jurídico que se quiere salvaguardar, no resulta razonable que con este objetivo, se prive de su libertad al médico que ha cometido una conducta de naturaleza culposa por falta a su deber de cuidado y más bien lo que genera es un efecto estigmatizante que afecta en forma directa el posterior ejercicio de la profesión, una vez que sea nuevamente habilitado.

Para fincar responsabilidad en el supuesto que nos ocupa, se requiere de una regulación sancionadora acorde con las particularidades del ejercicio profesional médico.

4.- Para reforzar los anteriores argumentos, se esbozan algunas tesis jurisprudenciales que refieren y precisan algunos aspectos relativos al acto médico y su pretención de segmentarlo, así como a la lex artis.

Tesis: 1a. XXIV/2013 (10a.)	**Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**	**Décima Época**	**2002440 2 de 10**
Primera Sala	Libro XVI, Enero de 2013, Tomo 1	Pág. 621	Tesis Aislada(Civil)

ACTO MÉDICO. DISTINTAS ETAPAS O FASES QUE LO CONFORMAN PARA EFECTOS DE DETERMINAR LA EXISTENCIA DE UNA POSIBLE MALA PRÁCTICA MÉDICA.

El acto médico se divide en distintas etapas o fases. La fase diagnóstica, la fase terapéutica y la fase recuperatoria. Sin embargo, cada una de estas fases constituye la totalidad del acto médico. Por tanto, para determinar la existencia de mala práctica médica, el acto médico no debe ser analizado de manera separada, sino que debe hacerse de manera conjunta, pues cada una de las fases que lo componen se encuentran estrechamente vinculadas. Así las cosas, segmentar el acto médico sin tomar en consideración todas las etapas que forman el acto médico, como un conjunto inseparable para la determinación en un caso concreto sobre la existencia de mala práctica médica, sería incongruente e ilógico, pues las fases siguen una secuencia en el tiempo.

Amparo en revisión 117/2012. Agustín Pérez García y otros. 28 de noviembre de 2012. Cinco votos. Ponente: Arturo Zaldívar Lelo de Larrea. Secretario: Javier Mijangos y González.

Tesis: I.4o.A.91 A (10a.)	**Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta**	**Décima Época**	**2004786 13 de 100**
Tribunales Colegiados de Circuito	Libro XXV, Octubre de 2013, Tomo 3	Pág. 1891	Tesis Aislada (Administrativa)

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL MÉDICA. SIGNIFICADO DEL CONCEPTO LEX ARTIS PARA EFECTOS DE SU ACREDITACIÓN.

De los artículos 9o. del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica y 2o., fracciones XIV y XV, del Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico, se advierte que **la lex artis médica o "estado del arte médico", es el conjunto de normas o criterios valorativos que el médico, en posesión de conocimientos, habilidades y destrezas, debe aplicar diligentemente en la situación concreta de un enfermo y que han sido universalmente aceptados por sus pares**. Esto es, los profesionales de la salud han de decidir cuáles de esas normas, procedimientos y conocimientos adquiridos en el estudio y la práctica, son aplicables al paciente cuya salud les ha sido encomendada, comprometiéndose únicamente a emplear todos los recursos que tengan a su disposición**, sin garantizar un resultado final curativo**. Lo contrario supondría que cualquier persona, por el simple hecho de someterse a un tratamiento, cualquiera que éste sea, tendría asegurado, por lo menos, una indemnización por responsabilidad profesional en el supuesto de que el resultado obtenido no fuera el pretendido, por lo que es necesario romper, en ocasiones, la presumida relación de causalidad entre la no consecución del resultado pretendido, es decir, el restablecimiento de la salud del paciente y la actuación negligente o irresponsable del médico, puesto que, además, **no son pocos los casos en que las consecuencias dañosas producidas tienen su origen, no en la asistencia prestada por éste, contraria a la lex artis, sino en las patologías previas y a menudo gravísimas que presentan los pacientes.**

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Revisión fiscal 147/2013. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública, encargado de la defensa jurídica del titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. 20 de junio de 2013. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez.

Considerando, que:

- El principio de proporcionalidad, no escapa al régimen de responsabilidades y sanciones para el ejercicio profesional médico en los casos de mala práctica médica.
- Este principio de proporcionalidad de las penas se encuentra plasmado en el artículo 22 de nuestra Constitución Política.
- No hay que olvidar que este principio opera tanto en el momento de creación del derecho mediante la actividad legislativa, como en el de su aplicación por los jueces o tribunales e incluso en el momento de ejecución de la pena.
- Dicho principio implica que la previsión, la determinación, la imposición y la ejecución de la medida o sanción se lleven a cabo en función de la peligrosidad del individuo, por lo que exige que un medio sea, en el caso concreto, idóneo y necesario para conseguir el fin deseado.
- Tal como ya se había expresado, quien o quienes ejercen dignamente la profesión médica, no reviste o no debe revestir un grado de peligrosidad, en virtud de que existe desde el primer momento en esta relación médico-paciente, un sentimiento o lazo de confianza orientada al mejoramiento y protección de la salud.
- La Declaración de la Asociación Médica Mundial sobre los Derechos del Paciente expresa: "*El paciente tiene derecho a la autodeterminación y a tomar decisiones libremente en relación con su persona. El médico informará al paciente las consecuencias de su decisión. El paciente adulto mentalmente competente tiene derecho a dar o negar su consentimiento para cualquier examen, diagnóstico o terapia. El paciente tiene derecho a la información necesaria para tomar sus decisiones.* ***El paciente debe entender claramente cuál es el propósito de todo examen o***

tratamiento y cuáles son las consecuencias de no dar su consentimiento."

- El artículo 228 del Código Penal Federal, establece la Responsabilidad Profesional, que incluye a los médicos:

  "Artículo 228.- *Los profesionistas, artistas o técnicos y sus auxiliares, serán responsables de los delitos que cometan en el ejercicio de su profesión, en los términos siguientes y sin perjuicio de las prevenciones contenidas en la Ley General de Salud o en otras normas sobre ejercicio profesional, en su caso: I.- Además de las sanciones fijadas para los delitos que resulten consumados, según sean dolosos o culposos, se les aplicará suspensión de un mes a dos años en el ejercicio de la profesión o definitiva en caso de reincidencia; y II.- Estarán obligados a la reparación del daño por sus actos propios y por los de sus auxiliares, cuando éstos obren de acuerdo con las instrucciones de aquéllos".*

- En el ámbito jurídico se ha sostenido que el médico como servidor público en caso de incurrir en una mala praxis se puede ver inmerso en problemas legales diversos que muchas veces pueden prevenirse con un fortalecimiento de los derechos humanos, el derecho civil, el derecho administrativo y el derecho del trabajo, ya que estas materias permiten disminuir los riesgos para no llegar a instancias penales, lo cual puede verse reflejado en la calidad y calidez en la atención médica del paciente.

5.- Uno de los principios básicos de la reforma del nuevo Código Procesal Penal en el Sistema Penal Acusatorio, fue el de orientar sus beneficios a la víctima del hecho delictivo, por lo que nada es posible, sin la garantía de la reparación del daño, respecto a la cual la victima exprese su conformidad, con una adecuada representación legal y defensa de sus intereses por parte del Fiscal del Ministerio Público, que a la vez debe garantizar el pleno respeto a los Derechos Humanos del imputado.

En este nuevo Sistema Penal Acusatorio, la denominación de **Delitos No Graves,** se sustituye por la de "delitos que se persiguen por querella necesaria, por requisito equivalente de parte ofendida o que admiten perdón de la víctima o el ofendido"; así como en los delitos culposos; y, en los delitos

patrimoniales cometidos sin violencia sobre las personas, quedando así como **Delitos Graves,** los que ameritan Prisión Preventiva Oficiosa, en los términos del Código Nacional de Procedimientos Penales.

El Proceso Penal Acusatorio, genera un contexto totalmente diferente a lo que conocemos: el Fiscal cuenta ahora con la facultad de aplicar Criterios de Oportunidad desde la noticia del delito hasta la Investigación, así como promover en forma Autónoma, los **Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias** consagrados en el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución a Controversias en Materia Penal, publicada el 29 de diciembre de 2014, siempre y cuando el delito lo permita y el Acuerdo Reparatorio, sea de cumplimiento inmediato.

6.- De esta manera, la **justicia alternativa** es definida como todo procedimiento no jurisdiccional para solucionar un conflicto de índole civil, familiar, mercantil o penal, al cual pueden recurrir voluntariamente las partes involucradas, para buscar una solución acordada que ponga fin a su controversia, por procedimiento de técnicas específicas aplicadas por especialistas, Las resoluciones que se obtengan al término del ejercicio de la justicia alternativa, serán irrecurribles y adquirirán la categoría de cosa juzgada, con ello se crean obligaciones para las partes que hayan acudido a estos medios.

Así tenemos a la **mediación** como una vía pacífica de solución de conflictos que, en términos humanos, de tiempo, recursos y costos, ha mostrado ser eficiente, porque además de privilegiar la libre decisión de las partes, la cooperación y el compromiso mutuo, facilita la pacífica continuidad de las relaciones reduciendo así la posibilidad de futuros litigios.

La **mediación junto la conciliación,** son técnicas que debe asumir la administración y la procuración de justicia, pues no sólo reducen la carga de los jueces y el costo del procedimiento judicial, sino que acortan la duración del conflicto, impidiendo que se amplíe o modifique. Además mantienen la

relación personal entre las partes gracias a su enfoque colaborativo mediante el cumplimiento de los convenios.

En el caso que nos ocupa de las demandas Medicas por delitos culposos en los cuales no hay la intención de dañar, es preferible la aplicación de medidas reparatorias o resarcitorias al encarcelamiento o enjuiciamiento del profesional de la salud, prestador de servicios médicos, ya que está demostrado que el aumento de las penas privativas de libertad ocasionan mayor daño social y carga para el Estado. Bajo este principio el Fiscal del Ministerio Publico, propiciará ante el Juez de Control, quien podrá favorecer la SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO, a solicitud de la Defensa o del Fiscal del Ministerio Publico, cuando la media aritmética de la pena, por el delito que se trate, no exceda los cinco años de prisión, no exista oposición fundada de la víctima y exista plan de reparación del daño. El objetivo es llevar a Enjuiciamiento Oral únicamente los hechos por delitos de Alto Impacto.

Compañeros Senadores:

Desde 2014 en diversos estados de la República se han organizado diversas manifestaciones para protestar contra la tendencia de estigmatizar y criminalizar a los médicos cuando incurren en una mala práctica, acto médico o atención médica.

La presente Iniciativa tiene como objeto adecuar el marco de responsabilidad del ejercicio profesional médico, de tal manera que no pierdan la confianza de poder desempeñar su labor por el temor de ser denunciados y tratados como delincuentes, además de evitar que apliquen una medicina a la defensiva de sus propios pacientes.

En consecuencia, se propone reformar el Código Penal Federal en su capítulo de responsabilidad profesional y el artículo 60 relativo a la aplicación de sanciones a los delitos culposos.

Además, proponemos establecer como causa de exclusión del delito tratándose de hechos que resulten de un acto o actos médicos realizados por profesionistas en medicina legalmente autorizados para el ejercicio de

su profesión, introduciéndose para tal efecto la figura del consentimiento expreso y documentado.

Por lo antes expuesto, pongo a la consideración del Pleno de este Senado de la República, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL

Artículo Único.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 60, y se adiciona una fracción VI bis al artículo 15, y un segundo párrafo al artículo 228 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

"Artículo 15.- El delito se excluye cuando:
I.- a VI.- …

VI bis.- La acción considerada como delictiva, resulte de un acto o actos médicos realizados por profesionistas en medicina legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión, siempre y cuando preceda consentimiento expreso y documentado que haya establecido el advenimiento de alguna complicación en el estado de salud del paciente o bien de la pérdida de la vida.

VII.- a X.- …"

CAPITULO II
Aplicación de sanciones a los delitos culposos

"Artículo 60.- …

Las sanciones por delitos culposos sólo se impondrán en relación con los delitos previstos en los siguientes artículos: 150, 167, fracción VI, 169, 199 Bis, 289, parte segunda**, 228, segundo párrafo,** 290, 291, 292, 293, 302, 307, 323, 397, 399, 414, primer párrafo y tercero en su hipótesis de resultado, 415, fracciones I y II y último párrafo en su hipótesis de resultado, 416, 420, fracciones I, II, III y V, y 420 Bis, fracciones I, II y IV de este Código.

…
…

I. a VI.- …"

TITULO DECIMOSEGUNDO
Responsabilidad Profesional
CAPITULO I
Disposiciones generales

"Artículo 228.- …

I.- …
II.- …

Tratándose de los delitos previstos en este capítulo cometidos por profesionales de la salud legalmente autorizados en el ejercicio de su profesión, no serán considerados por su naturaleza como delitos graves.

En los casos de lesiones o pérdida de la vida consumada por culpa y por motivo de un acto médico, sólo se impondrá como pena la reparación del daño y trabajos o prestación de servicios en favor de la comunidad, siempre y cuando el profesionista no hubiere actuado en estado de ebriedad o bajo el influjo de estupefacientes, psicotrópicos o de cualquiera otra sustancia que produzca efectos similares y no se haya abandonado al paciente.

Para la procedencia de estos delitos, el Ministerio Público o el juzgador, según se trate de la averiguación previa o el proceso, deberán tomar en cuenta, el dictamen pericial médico de los Colegios de Profesionistas de la especialidad médica que se trate, o que medie laudo de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico en contra del profesionista, rendido en términos de ley, con profesionistas peritos expertos en el área de especialidad médica que se trate. En todo caso, se podrá solicitar

opinión del Comité Normativo Nacional de Consejos de Especialidades Médicas.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

Salón de Sesiones del Senado de la República a los siete días del mes de marzo de 2017.

- Cruz Bresant, Wilehaldo, El papel de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en lo que concierne a la responsabilidad profesional del médico, en: Comisión Nacional de Derechos Humanos, IIJ-UNAM, Academia Nacional de Medicina, La Responsabilidad Profesional del Médico y los Derechos Humanos, Primera edición, México, febrero de 1995, Pág. 66.
- Vide. Casa Madrid Mata, Octavio. El acto médico y el derecho sanitario. Memoria del Noveno Simposio CONAMED. Revista CONAMED. Vol. 10, No. 1, enero-marzo, 2005.
- http://www.conamed.gob.mx/prof_salud/pdf/acto_medico.pdf.
- http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf.
- http://sjf.scjn.gob.mx/iusElectoral/paginas/tesis.aspx

4. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 3, 3 Bis y 4 de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. DAVID MONREAL ÁVILA

5. De la Sen. Martha Tagle Martínez, con proyecto de decreto que reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ

6. Del Sen. Raúl Aarón Pozos Lanz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 35 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

SEN. RAÚL AARÓN POZOS LANZ

7. Del Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción VII al artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEN. JORGE LUIS PRECIADO RODRÍGUEZ

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

8. Del Sen. Armando Ríos Piter, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 94, 97, 99 y 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEN. ARMANDO RÍOS PITER

El suscrito **ARMANDO RÍOS PITER**, senador por el estado de Guerrero a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, numeral 1, fracción I del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 94, 97, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL,** de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Judicial de la Federación, como uno de los depositarios del poder público, originado en pueblo, tiene establecidas funciones que determinan y limitan su actuar, estas bases constitucionales persiguen el fin último de la justicia, otorgándola a quienes viendo vulnerados sus derechos acuden al juez para que sea éste quien la imparta.

Siendo su función esencial resolver las controversias frente a particulares e incluso frente al poder mismo, objetivando el derecho, requiere una clara determinación de las instituciones y procedimientos para cumplir su trascendente función; requiere también, como todo poder público, un sistema de pesos o contrapesos que prevenga excesos y mantenga vigentes los principios de imparcialidad, certeza y legalidad que deben caracterizar sus resoluciones.

En este contexto, el diseño institucional mexicano establece distintos órganos con jerarquías y funciones delimitadas, siendo éstos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, como órgano máximo de Autoridad y titular colegiado del Poder Judicial, los tribunales de circuito –colegiados y unitarios, los juzgados de distrito, el Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura Federal, correspondiendo a este último funciones de administración, vigilancia y disciplina, concretamente, la determinación de los circuitos y sus ámbitos material y territorial de competencia; el nombramiento de los juzgadores, hasta el nivel de jueces y magistrados, y la averiguación de las conductas de los jueces y magistrados, imponiendo en su caso las sanciones que correspondan. En relación a su función disciplinaria, sus resoluciones son definitivas e inatacables, siendo la única excepción la revisión que la Suprema Corte haga sobre su apego a la Ley Orgánica.

El Consejo de la Judicatura Federal fue creado en virtud de la reforma publicada el 31 de diciembre de 1994 en el Diario Oficial de la Federación, reforma integral al Poder Judicial Federal y a la jurisdicción constitucional que entre otros aspectos retoma del plano comparado el esquema de organización, administración y disciplina basada en un Consejo de la Judicatura.

Ahora bien, el Consejo de la Judicatura Federal padece, a juicio de diversos especialistas en Derecho, de un diseño que limita su plena independencia, al establecer como su presidente al de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y al excluir a ese máximo órgano del alcance de su función disciplinaria.

Así las cosas, esta iniciativa plantea excluir como presidente del Consejo al titular de la Suprema Corte, a efecto de robustecer su independencia y dotarlo de la autonomía que requiere su función disciplinaria. En congruencia, se propone también que los servidores públicos adscritos a ese máximo órgano, que según el

texto constitucional actual, no se limita a los ministros, sino a cualquier funcionario adscrito a esa institución; sean sujetos de responsabilidad por el órgano constitucionalmente diseñado al efecto.

Lo anterior, permitirá someter a todos los integrantes del Poder Judicial Federal al mismo esquema de responsabilidades, unificando criterios, procedimientos y reglas lo que redunda en beneficios a la independencia e imparcialidad de este último.

Sin embargo y consciente de que sería un exceso facultar al Consejo de la Judicatura a remover de su encargo a un Ministro, se propone que cuando derivado de sus investigaciones concluya que esa debe ser la sanción, el expediente se turne a las Cámaras del Congreso de la Unión para que mediante Juicio Político o declaración de procedencia, según corresponda, sea el poder constituido y facultado al efecto, el que resuelva sobre su procedencia.

Así mismo, esto permite al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, consagrarse por entero a la función jurisdiccional inherente a su encargo. Su alta investidura lo exige.

Concluyo señalando que todo Estado democrático y de derecho se maneja con una premisa indiscutible: la rendición de cuentas, en México no debe haber órgano ni persona irresponsable y ello, por supuesto incluye a los tribunales y a la propia Suprema Corte.

En síntesis la iniciativa plantea excluir como presidente del Consejo de la Judicatura Federal al titular de la Suprema Corte, a efecto de robustecer su independencia y dotarlo de la autonomía que requiere su función disciplinaria:

- Se propone también que los servidores públicos adscritos a ese máximo órgano, que según el texto constitucional actual, no se limita a los ministros, sino a cualquier funcionario adscrito a esa institución; sean sujetos de responsabilidad por el órgano constitucionalmente diseñado al efecto.

- Se busca es someter a todos los integrantes del Poder Judicial Federal al mismo esquema de responsabilidades, unificando criterios, procedimientos y reglas lo que redunda en beneficios a la independencia e imparcialidad de este último.

- En caso que el Consejo de la Judicatura Federal identifique un hecho u acto que amerite la remoción de un Ministro de la Corte, el expediente se turne a las Cámaras del Congreso de la Unión para que mediante Juicio Político o declaración de procedencia, según corresponda, sea el poder constituido y facultado al efecto, el que resuelva sobre su procedencia.

Esta iniciativa, **forma parte de los compromisos asumidos dentro de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción,** y en su justa dimensión representa un gran paso en el fortalecimiento del derecho al debido proceso de todos los integrantes del Poder Judicial Federal, así como la independencia, particularmente en cuanto a sus resoluciones, de su órgano de vigilancia, el pluricitado Consejo de la Judicatura Federal. En ese sentido sus determinaciones son inatacables, por supuesto, siempre y cuando estén referidas al ejercicio de las facultades que son constitucional y legalmente conferidas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en al artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la facultad específica para realizar reformas constitucionales, someto a la consideración del pleno del Senado de la República la siguiente iniciativa con

proyecto de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 94, 97, 99 Y 100 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 94, en su párrafo segundo y duodécimo; 97 en su párrafo segundo; 99 en su párrafo décimo, y 100 en su párrafo segundo y quinto, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,para quedar como sigue:

"**Artículo 94.** (…)

La administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial de la Federación, ~~**con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación,**~~ estarán a cargo del Consejo de la Judicatura Federal en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes.

(…)
(…)
(…)
(…)
(…)
(…)
(…)
(…)
(…)

Los Ministros de la Suprema Corte de Justicia durarán en su encargo quince años **y** sólo podrán ser removidos del mismo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución ~~**y, al vencimiento de su periodo, tendrán derecho a un haber por retiro**~~.**El Consejo de la Judicatura Federal podrá imponer a los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación las sanciones a que se hagan acreedores por sus conductas, pero su destitución sólo podrá ser solicitada observando lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de esta Constitución, según corresponda, remitiendo al órgano competente del Congreso de la Unión los expedientes de sus investigaciones.**

(…)

Artículo 97.(…)

Sin perjuicio del ejercicio oficioso de sus funciones investigadoras, la Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá solicitar al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal.

(…)
(…)
(…)
(…)
(…)
(…)
(…)

Artículo 99.(…)
(…)
(…)
(…)

I. a X. (…)

(…)
(…)
(…)
(…)
(…)

La administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal Electoral corresponderán, en los términos que señale la ley, a una Comisión del Consejo de la Judicatura Federal, que se integrará por ~~**el Presidente del Tribunal Electoral,quien la presidirá; un Magistrado Electoral de la Sala Superior designado por insaculación; y**~~ tres miembros del Consejo de la Judicatura Federal. El Tribunal propondrá su presupuesto al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Poder Judicial de la Federación. Asimismo, el Tribunal expedirá su Reglamento Interno y los acuerdos generales para su adecuado funcionamiento.

(…)
(…)
(…)
(…)
(…)

Artículo 100. (…)

El Consejo se integrará por siete miembros ~~**de los cuales, uno será el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien también lo será del Consejo; tres**~~**cuatro** Consejeros designados por el Pleno de la Corte, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito; dos Consejeros designados por el Senado, y uno por el Presidente de la República.

(…)
(…)

Los Consejeros durarán cinco años en su cargo, serán substituidos de manera escalonada, y no podrán ser nombrados para un nuevo período.

(…)
(…)
(…)
(…)
(…)

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Congreso de la Unión deberá realizar las adecuaciones a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.”

SUSCRIBE,

ARMANDO RÍOS PITER

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República
a los 14días del mes de marzo del año 2017.

9. Del Sen. Manuel Cárdenas Fonseca, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 5, fracción III; 8 y 47 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

SEN. MANUEL CÁRDENAS FONSECA

El suscrito **MANUEL CÁRDENAS FONSECA**, Senador de la República, de esta LXIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8° párrafo 1, fracción I, 164 párrafo 2, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO, 5, FRACCIÓN III,8 Y 47 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL**, con base en la siguiente:

Exposición de motivos

En un mercado cualquiera, sea de bienes, servicios o factores de la producción, interactúan básicamente dos tipos de agentes económicos: oferentes y demandantes. Los oferentes como dueños de un recurso, buscarán maximizar el rendimiento sobre su capital (físico o humano) y querrán vender el bien o servicio producido al mayor precio posible. Los demandantes, por otra parte, querrán adquirir el bien o servicio al menor precio posible. Y en este modelo es la interacción en el mercado de todos los oferentes y demandantes la que determina el precio al cual se llevará a cabo el intercambio así como la cantidad que se intercambia. Si a un precio determinado, la cantidad demandada es menor a la ofrecida, el precio tenderá a bajar, sucediendo lo opuesto si la ofrecida es menor a la demandada.

Cuando existe libre concurrencia en el mercado, es decir, cuando los mercados operan en un contexto de libre competencia, todas las transacciones son enteramente voluntarias y se tiende a maximizar, simultáneamente, el bienestar de los demandantes y el de los oferentes. Y aquí es importante resaltar: los mercados cuando operan en competencia no son justos o injustos, son solo eficientes. Un mercado en competencia es el arreglo institucional que tiende a lograr la más eficiente asignación de recursos.Por el contrario, cuando el mercado está dominado por un monopolio o un pequeño número de empresas que se asocian para ejercer una práctica monopólica, tienen el poder de extraerle rentas a los demandantes cargando un precio más elevado del que hubiese regido en un mercado competitivo, además de restringir la cantidad ofrecida por debajo de la que se hubiese intercambiado en competencia. Más aún, dado que el monopolio enfrenta un mercado cautivo, la calidad del bien o servicio que ofrece será menor que si hubiese varias empresas buscando ganarse el favor de los demandantes ofreciéndoles bienes y servicios de mayor calidad. La existencia de monopolios reduce el bienestar de los consumidores y genera un costo neto para la sociedad.

En México se cuenta con importantes ventajas comparativas, para fortalecer la competencia como son la estabilidad macroeconómica, un importante bono demográfico, una posición geográfica envidiable y un sector industrial competitivo. Todas estas refieren sin duda nuestro gran potencial de desarrollo. Sin embargo, las tasas de crecimiento económico de México de los últimos 30 años se encuentran por debajo de dicho potencial, y la razón de esto se según los analistas se puede atribuir a una variedad de factores, pero sin duda uno de los más relevantes es la falta de condiciones idóneas para la competencia, la cual impide que los consumidores puedan acceder a bienes y servicios de calidad a precios bajos y obstaculizan la competitividad del país al no generar incentivos para la inversión, el desarrollo tecnológico y el uso eficiente de los factores productivos.

La realidad es que desde hace varios años, el país inicio la apertura de muchos sectores a la competencia internacional, lo que se ha reflejado en su desarrollo y que hayan alcanzado los más altos niveles de competitividad; sin embargo, muchos otros siguen cerrados a la competencia externa e interna, como

consecuencia de esto, el sector productivo debe encontrar sus insumos en mercados poco competitivos, a la vez que los consumidores deben pagar precios más altos de los que pagarían de existir competencia.En este sentido, de acuerdo con la OCDE, el 30% del consumo de los mexicanos se realiza en mercados concentrados, lo que significa que pagamos precios 40% superiores a los que se pagarían si hubiera competencia, esto último es particularmente grave si consideramos que la población más pobrerealiza más del 40% de su consumo en estos mercados concentrados.

Con el objeto de terminar con esta situación, generar un mayor crecimiento con generación de empleo y sobre todo para que las oportunidades de crecimiento en México sean para todos y no sólo para unos cuantos, fue aprobada la reforma en materia de competencia económica, definiendo con mayor certeza las conductas de las empresas que limitan la competencia, además de otorgar mayores facultades a la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) a fin de prevenir y, en su caso, sancionar las prácticas monopólicas y las concentraciones ilegales.

A partir de la aprobación de la nueva Ley donde se definen las conductas anticompetitivas y prohíben los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y las barreras que disminuyen, dañan o impiden la libre competencia en la producción y distribución de bienes o servicios; se brinda autonomía constitucional a la COFECE a fin de blindar sus decisiones y fortalecer su imparcialidad en el análisis y en la aplicación de sanciones que pueden ir desde ordenar la venta de un porcentaje de las empresas hasta la desincorporación de activos en la proporción que se considere necesario para restablecer las condiciones de competencia.

A más de tres años de la reforma, es evidente que su impacto ha sido positivo en sectores como las telecomunicaciones al evitar que los consumidores y las empresas paguemos precios excesivos por los bienes y servicios que consumimos. Sin duda las resoluciones de la COFECE han logrado importantes avances para terminar con una economía que mostraba importantes sectores con un alto grado de concentración, o en su caso en la que imperan reglas y prácticas que van en contra del interés de los consumidores, promoviendo mejores condiciones para la competencia y el acceso a servicios de mejor calidad. Y es precisamente uno de los muchos asuntos abordados por la COFECE, el que es materia de la presente iniciativa, me refiero al servicio de autotransporte de pasajeros de los aeropuertos.

El primero de septiembre de 2016, el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) resolvió sancionar al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM) con más de 63 millones de pesos, entre otras obligaciones, por la comisión de una práctica monopólica relativa conocida como “discriminación de trato” en el mercado del servicio de acceso a la zona federal y de estacionamiento para la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros (taxi) en dicho aeropuerto, en concreto, la Comisión emitió resolución en el expediente DE-015 2103, por el cual determinó sancionar al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) por haber incurrido en la práctica monopólica relativa prevista en el artículo 10, fracción X de la Ley Federal de Competencia Económica aplicable para este caso, consistente en el establecimiento de distintas condiciones para agentes económicos ubicados en igualdad de condiciones, respecto de i) la asignación de nuevos contratos de acceso a zona federal que conllevan el incremento de unidades de taxis habilitadas para prestar el servicio de taxi en el AICM; y ii) en el otorgamiento de descuentos o quitas en la contraprestación por el servicio de acceso.

De acuerdo con la COFECE la conducta de las autoridades del Aeropuerto Internacional tuvo por objeto y efecto impedir el acceso de nuevos agentes económicos que pudieran prestar el servicio de taxi para competir con los existentes, así como establecer ventajas exclusivas para determinadas agrupaciones que ya proporcionaban el servicio, generando un daño al proceso de competencia y libre concurrencia.

Además, el Pleno de la Comisión consideró que, derivado de su concesión, el AICM tiene poder sustancial en el mercado, toda vez que es el único que puede autorizar el acceso a la zona federal y de estacionamiento para la prestación del servicio público de autotransporte federal de pasajeros con origen en el aeropuerto. Si bien para prestar el servicio de taxi en el aeropuerto de la Ciudad de México se debe tener un permiso expedido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la ley otorga a las autoridades aeroportuarias la facultad para opinar y, a su vez, celebrar un contrato de acceso a la zona federal.

Con fundamento en esta facultad que le da la Ley, se configuró la práctica monopólica relativa, ya que el AICM, haciendo uso de su poder sustancial en el mercado, impuso condiciones diferentes en el servicio de acceso para prestar el servicio de taxi como las siguientes:

- Incorporar en los contratos cláusulas discriminatorias como la que se refiere al incremento de unidades, estableciendo que esto sólo era viable para aquellos agentes económicos que en ese momento ya se encontraran en operación.
- Asimismo, en el caso de existir una subasta pública para incrementar el número de taxis, los permisionarios o agrupaciones que en ese momento prestaran el servicio, tendrían preferencia respecto de aquellos que no lo hicieran; y el aumento de unidades se realizaría de manera proporcional al número de unidades que cada agrupación tuviera.
- Cláusulas discriminatorias en los convenios o contratos celebrados entre las agrupaciones y permisionarios ya establecidos con el AICM. En específico, el AICM otorgó diversos descuentos a las agrupaciones en el pago de la contraprestación por el servicio de acceso. El aeropuerto no utilizó criterio o metodología alguna para hacerlo, y otorgó quitas por montos y temporalidades distintas. Por ejemplo, a algunos prestadores les proporcionó una reducción del 35 por ciento y a otros del 20 por ciento, aun cuando los agentes económicos se encontraban en igualdad de circunstancias.

Los taxis son un medio importante de transportación terrestre desde y hacia los aeropuertos nacionales. En este sentido, la prestación de este servicio en los aeropuertos nacionales impacta a millones de viajeros al año, por lo que debe realizarse de forma eficiente y competitiva en beneficio de los consumidores. La disponibilidad de taxis depende del destino al que arribe un pasajero en México, en donde quien llega a Monterrey puede esperar menos para obtener uno, pero largas filas esperan a quien llega a la Ciudad de México o a Cancún. Por esta razón, de acuerdo con la resolución de la COFECE, la (SCT) debería otorgar los permisos de autotransporte desde los aeropuertos a todo aquél que cumpla los requisitos correspondientes.

Entre los principales destinos del país, es Monterrey el que cuenta con menor número de pasajeros por taxi, con 963 para casi 26 mil pasajeros que arriban diariamente. Eso implica unos 27 pasajeros por carro. Jalisco, con sus aeropuertos de Vallarta y Guadalajara, cuenta con mil 8, para 36 mil viajeros, sin embargo, en la Ciudad de México, hay un taxi para cada 96 pasajeros, o Cancún y Cozumel, con 105 personas por automóvil autorizado por la SCT.

Ante esta situación, la COFECE envió al Senado de la República recomendaciones para que se eliminen las barreras a taxis en los aeropuertos nacionales**.** Para ello, la SCT debería otorgar los permisos de autotransporte federal de pasajeros desde los aeropuertos federales a todo aquél que cumpla los requisitos correspondientes, sin que esté sujeta esa decisión a la opinión de los administradores aeroportuarios. En estas indica que es necesario modificar la normatividad vigente con el objeto de que sean las condiciones del mercado las que determinen el número de vehículos que presten el servicio y no las disposiciones de las autoridades de los aeropuertos.

La COFECE señala que en diversos aeropuertos alrededor del mundo se ha optado por modelos de acceso abierto, por ejemplo el de Boston, Houston, Philadelphia, San Francisco, el JFK de New York, Washington, Zurich y el Charles de Gaulle, de París, manejan esta característica de acceso abierto, práctica que además

de incrementar la oferta para los usuarios, resuelve el problema de subutilización de las unidades, propicia tarifas más bajas y reduciría los tiempos de espera.

En general, como se ha señaladolos aeropuertos a nivel mundial optan entre dos modelos de acceso para la provisión del transporte terrestre individual de personas: i) exclusivo o restringido, y ii) abierto. En el modelo exclusivo los aeropuertos concesionan a una o varias agrupaciones el derecho de prestar el servicio. Por el contrario el modelo de acceso abierto es aquel que permite la entrada de automóviles registrados y aprobados por la ciudad o localidad para recoger y transportar pasajeros desde los aeropuertos. Hasta ahora en los aeropuertos nacionales se ha optado por el modelo de acceso restringido o exclusivo, pero de acuerdo con la experiencia internacional, este modelo puede implicar desventajas como el otorgamiento de condiciones preferenciales para las agrupaciones establecidas y la exclusión discrecional de empresas para prestar el servicio, por lo que de acuerdo con la resolución de la Comisión, el modelo de acceso abierto puede generar una mayor oferta y mejores tarifas del servicio.

A partir de las consideraciones de la COFECE, es que se presenta la presente iniciativa pues considero que efectivamente el modelo actual además de no generar un servicio de calidad y eficiente es oneroso para los usuarios del servicio. Por ello, atendiendo la recomendación presentada al Senado de la República, es pertinente la reforma de los artículos 5º , fracción III, 8º fracción I y 47 de la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal, y consecuentemente el reglamentode Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, que es competencia de la SCT.

Conforme la normatividad vigente, únicamente los vehículos que cuenten con un permiso de autotransporte federal de pasajeros pueden transportar personas desde los aeropuertos, pero están impedidos para recoger pasaje fuera de los mismos, salvo acuerdo con el usuario para ser transportado al aeropuerto. Ante estas condiciones, las unidades de transporte deben de realizar el viaje de regreso sin pasajeros al aeropuerto, viajes vacíos que general costos de consumo de combustible y tiempo, lo que se refleja en una subutilización de las unidades, pero además los prestadores del servicio están sujetos a cubrir ante las autoridades del aeropuerto una tarifa como pago por el acceso y estacionamiento en el área del aeropuerto, costos que finalmente son trasladados al consumidor.

Como ya se mencionó, las tarifas de contraprestación y el otorgamiento del permiso para ingresar al área del aeropuerto están sujetos a decisiones discrecionales de los administradores, dado que tanto la Ley como el reglamento correspondiente, así lo establecen, sin contemplar en los mismos los supuestos o criterios que se deben tomar en cuenta para emitir una opinión favorable a los prestadores del servicio, dicha discrecionalidad otorga a los administradores de los aeropuertos la capacidad para restringir de manera artificial la oferta de vehículos.

De atenderse la propuesta de la presente iniciativa, serán las condiciones del mercado las que podrán determinar el número de vehículos que podrán prestar el servicio de transporte de pasajeros en los aeropuertos del país, de tal manera que puedan participar en el servicio cualquier agente económico que cumpla con los requisitos de la Ley. Por lo tanto, todo prestador de servicios que obtenga el permiso de la SCT (Taxis locales, agrupaciones, empresas o redes de transporte) podrán acceder con libertad a las áreas de los aeropuertos, previo pago de una cuota o tarifa por los servicios de acceso, y sujetos al cumplimiento de los requisitos de seguridad y calidad en el servicio. Esto, no descarta que los permisionarios pudieran solicitar a las autoridades de los aeropuertos, los servicios de estacionamiento para hacer base, la instalación de casetas de cobro u otros apoyos en infraestructura, previo acuerdo económico con los aeropuertos.

En resumen, lo que se propone es eliminar las barreras que hoy existen a quienes tienen interés y cuentan con las condiciones para prestar el servicio de transporte de pasajeros en los aeropuertos nacionales, y que

la normatividad correspondiente, tutele únicamente objetivos de seguridad en el servicio, sin limitar artificialmente la oferta o incluir requisitos que pudieran excluir de manera injustificada a potenciales competidores.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO, 5, FRACCIÓN III,8 Y 47 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL,

Artículo único. Se reforma la fracción III del artículo 5º, tercer párrafo del artículo 8º, se reforma el artículo 47 y se deroga su segundo párrafo, todos de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal para quedar como sigue:

Artículo 5o…

…

I… II…

III. Otorgar las concesiones y permisos a que se refiere esta Ley; vigilar su cumplimiento y resolver sobre su revocación o terminación en su caso;**la prestación del servicio concesionado sólo estará sujeto a cumplir con los requisitos establecidos en esta Ley.**

IV… VII…

Artículo 8o.-…

I.…XI…

…

En los casos a que se refieren las fracciones I a III, IV y XI del presente artículo, los permisos se otorgarán a todo aquel que cumpla con los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamento, **sin estar sujetos a ningún otro ordenamiento, o cumplir requisitos no establecidos en la presente Ley y su reglamento.**

…

…

Artículo 47.- Los permisos que otorgue la Secretaría para prestar servicios de autotransporte de pasajeros de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales, se ajustarán a los términos que establezcan los reglamentos y normas oficiales mexicanas correspondientes. ~~Al efecto, la Secretaría recabará previamente la opinión de quien tenga a su cargo la administración portuaria o del aeropuerto de que se trate.~~

~~La opinión a que se refiere este artículo deberá emitirse en un plazo no mayor de 30 días naturales, contado~~

~~a partir de la fecha de recepción de la solicitud; en caso contrario se entenderá que no tiene observaciones.~~

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes contará con un plazo de 60 días naturales para presentar las modificaciones correspondientes al Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.

Dado en el Senado de la República, a los 14 días del mes demarzo de 2016

MANUEL CÁRDENAS FONSECA
SENADOR

10. De la Sen. María Lorena Marín Moreno, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se declara la tercera semana de diciembre de cada año como la "Semana Nacional del Migrante".

SEN. MARÍA LORENA MARÍN MORENO

LA INICIATIVA FUE PUBLICADA ÍNTEGRAMENTE EN LA GACETA EL DÍA 9 DE MARZO DE 2017 Y EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE ESTE DÍA.

11. Del Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XII al artículo 115 de la Ley General de Salud.

SEN. FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO

Dr. Francisco Salvador López Brito

Senador de la República

FRANCISCO SALVADOR LÓPEZ BRITO Senador de la República de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción 1; 164, numerales 1 y 2; 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del pleno de la Cámara de Senadores la siguiente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por medio de la cual se , adiciona una fracción XII al artículo 115 de la Ley General de Salud,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obesidad y el sobrepeso son enfermedades que en fechas recientes han azotado a nuestro país en niveles alarmantes. Datos de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 señalan que el 73% de las mujeres adultas y 69.4% de los hombres adultos tienen sobrepeso u obesidad.

Es de sobra conocido que México es uno de los países con mayores índices de prevalencia de este tipo de enfermedades, con el factor de riesgo que ellas implican para enfermedades no transmisibles como son las cardiovasculares y diabetes tipo 2.

El Congreso de la Unión no puede ser ajeno a estos temas y debe impulsar cambios en las leyes que permitan transitar hacia una solución a esta problemática de salud.

Para nadie es un secreto que el sobrepeso y la obesidad se deben combatir a través de tres factores fundamentales: una adecuada educación en nutrición y salud, una correcta alimentación y la práctica de un adecuado programa de actividad física.

1

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) llevar una dieta balanceada a los largo de la vida ayuda a prevenir la malnutrición en todas sus formas, así como distintas enfermedades no transmisibles. Señala que la ingesta calórica debe estar en consonancia con el gasto calórico.

Los datos científicos indican que las grasas no deberían superar el 30% de la ingesta calórica total para evitar un aumento de peso. Asimismo, da a conocer que limitar el consumo de azúcar libre a menos del 10% de la ingesta calórica total forma parte de una dieta saludable.

Desde hace algunos años, avances científicos dieron lugar al surgimiento de una generación de alimentos y bebidas, que buscan satisfacer las necesidades alimenticias a través de productos que contienen un aporte calórico mucho menor al de los productos convencionales. Debido a la preocupación de los consumidores por su aspecto físico y por su salud, en los recientes años la demanda de estos productos ha ido aumentando.

Estos productos bajos en calorías, también denominados "Light" o ligeros, por lo general contienen edulcorantes no calóricos y aditivos alimenticios, los cuales tienen un sabor dulce pero no proporcionan altas cantidades de calorías.

De acuerdo con instancias de investigación en materia de salud y nutrición entre los edulcorantes más utilizados en la actualidad se encuentran el aspartame, la estevia, la sucralosa, el neotame y el acesulfame potásico, entre otros.

Todos ellos contienen un bajo o incluso nulo contenido calórico y entre los principales beneficios en su consumo se encuentran los siguientes:

- Contribuyen a mantener una dieta saludable.
- No se fermentan en la placa dental, por lo que no generan caries.
- Representan una opción para las personas con diabetes mellitus que limitando el consumo de azúcar con edulcorantes nocalóricos, pueden disfrutar de una dieta variada.
- Son de gran ayuda para conservar un peso adecuado y niveles de glucosa aceptables.

2

En los últimos años ha existido cierta polémica acerca de posibles daños a la salud por el consumo de estos productos bajos en calorías. Sin embargo, en un artículo publicado por el portal del Consejo Latinoamericano de Información Alimentaria se señala que los edulcorantes no calóricos que han sido aprobados en México se han revisado con diferentes pruebas exhaustivas.

Estas conclusiones fueron además respaldadas por importantes autoridades sanitarias reconocidas a nivel mundial, en materia de seguridad de alimentos, entre ellos, el Comité Conjunto de Expertos de la OMS sobre Aditivos para alimentos (JECFA).

Por ende el papel de los edulcorantes en el riesgo de cáncer ha sido ampliamente debatido durante las últimas décadas. Algunos eestudios no muestran efectos adversos sobre el consumo de sacarina, aspartame, acesulfamo k y otros edulcorantes. Actualmente muchos edulcorantes artificiales se combinan en los productos actuales, el riesgo cancerígeno de una sustancia única es difícil de evaluar. El consumo de los sabores dulces en la ausencia de calorías produce efectos significativamente diferentes en comparación con el consumo de los sabores dulces asociados con las calorías, y con el tiempo estos efectos pueden contribuir a un balance energético positivo y al aumento de aumento de peso corporal.

A continuación se plasma una clasificación de los edulcorantes para tener mayor idea de los mismos.

Clasificación de los Edulcorantes:

a) Calóricos: Este tipo de edulcorantes elevan el nivel de azúcar en sangre. Son principalmente la glucosa, la sacarosa o azúcar de mesa, la fructosa y alcoholes como el sorbitol, el manitol y el xilitol. Estos tres últimos los podemos encontrar en los chicles o gomas de mascar libres de azúcar (ojo, el exceso de estos alcoholes puede causar diarrea).

b) Bajos en calorías y no calóricos: Para permitirnos comer alimentos dulces moderando nuestro consumo de calorías se ha introducido al mercado este tipo de edulcorantes. No aportan calorías ni elevan el azúcar en la sangre. Principalmente son la sacarina, el aspartame (NutraSweet), el acetosulfamo de potasio, la sucralosa (Splenda) y la stevia.

3

Sus características principales son las siguientes:

Aspartame ("Nutra Sweet" "Equal"):

* Contiene 4 calorías por gramo

* No es adecuado para personas con fenilcetonuria

* Las altas temperaturas pueden reducir su capacidad de endulzar

* Debe controlarse su consumo en casos de diabetes

Acesulfamo de Potasio ("Sweet One", "Swiss Sweet", "Sunett"):

* No contiene calorías

* Es estable al calor por lo que se puede utilizar para cocinar

* Adecuado para diabéticos

Sucralosa ("Splenda"):

* No contiene calorías pero debido a los aditivos utilizados las presentaciones comerciales contienen 12 calorías por cucharada.

* Se puede utilizar en alimentos calientes o fríos.

"Stevia":

* No contiene calorías.

* Es estable al calor por lo que se puede utilizar para cocinar.

Otros estudios científicos señalan que "los sustitutos de azúcar no modifican el apetito ni tienen efecto sobre el metabolismo. Deben ser parte de un programa de dieta en el que se busca reducir el consumo de calorías por lo que su uso apropiado ayuda a controlar el peso, no son medicamentos por lo que no cambian el peso por sí mismos".

Cabe hacer mención que la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA2-2010, "Para la prevención, tratamiento y control de la diabetes mellitus" define a los edulcorantes no

nutritivos como endulzantes potentes, cuyo aporte energético es mínimo y no afectan los niveles de insulina o glucosa sérica, por ejemplo: sacarina, aspartame, acesulfame de potasio y sucralosa.

La propia norma señala que "Se recomienda reducir o evitar el consumo de azúcares simples (miel, jaleas, dulces y bebidas azucaradas), permitiéndose el uso de edulcorantes no nutritivos, como aspartame, acesulfame de potasio, sucralosa, sacarina y los permitidos por la Secretaría de Salud". Esto quiere decir que las Normas técnicas de nuestro país reconocen en los edulcorantes artificiales una alternativa para quienes debido a la diabetes necesitan moderar su consumo de azúcar.

Asimismo, información publicada por la Sociedad Mexicana de Nutrición y Endocrinología A.C. menciona que los edulcorantes bajos en calorías no causan cáncer, no crean adicción o ansiedad, tampoco provocan daño cerebral ni afectan a personas con otras enfermedades.

Los alimentos y bebidas con bajos contenidos calóricos pueden contribuir al combate a la obesidad y sobrepeso. El adecuado uso de estos productos, siempre que hayan sido aprobados por los órganos y autoridades de riesgos sanitarios de nuestro país, así como el fomento de la actividad física puede contribuir a los mexicanos a reducir sus niveles de sobrepeso y obesidad.

Dentro del título Séptimo de la Ley General de Salud, dedicado a la promoción de la salud, en el capítulo de Nutrición se establecen diversas atribuciones en la materia para la Secretaría de Salud.

Por medio de la presente iniciativa, se propone que en este apartado se incluya una fracción XII al artículo 115 para establecer que la Secretaría de Salud tendrá a su cargo la promoción del consumo de alimentos y bebidas bajos en calorías, siempre que sean elaborados por ingredientes seguros para el consumo humano que hayan sido avalados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

En virtud de lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción XII al artículo 115 de la Ley General de Salud para quedar como sigue:

Artículo 115.- La Secretaría de Salud tendrá a su cargo:

I a XI...

XII. Expedir los lineamientos generales para el expendio y distribución de los alimentos y bebidas bajos en calorías, elaborados con ingredientes seguros para el consumo humano, que cumplan con lo dispuesto en las Normas Oficiales Mexicanas, a fin de evitar la comercialización de aquellos que no cumplan con los criterios nutrimentales y puedan ser un riesgo a la salud de los mexicanos.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Por todo lo anterior, pongo a consideración de la H. Cámara de Senadores, la siguiente iniciativa con:

Ciudad de México a 14 de marzo de 2017

Atentamente:

Sen. Francisco Salvador López Brito

6

12. Del Sen. Ernesto Ruffo Appel, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 28 fracción XIX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

SEN. ERNESTO RUFFO APPEL

ERNESTO RUFFO APPEL, Senador por el Estado de Baja California en esta LXIII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 numeral 1, fracción I, 164 numeral 1 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Senado de la República, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 28 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES,** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con los avances médicos y tecnológicos se ha experimentado el aumento de la esperanza de vida, el cual en promedio es de 66 años a nivel mundial. Según datos de la Organización Mundial de Salud (OMS) el número de personas con más de 60 años es de 900 millones (datos del 2015) y para 2050 la expectativa es de 2 mil millones de personas adultas en el mundo. Por lo que este sector se ha convertido en uno de los más importantes en la escena internacional y también nacional.

En nuestro país, desde 1979 existió el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), creado con el fin de promover el desarrollo humano, proteger y atender las demandas de las personas de 60 años y más, orientado principalmente al aspecto médico-asistencial.

Sin embargo, las necesidades de los adultos mayores fueron cada vez mayores debido a su rápido incremento a nivel nacional. Actualmente la población de adultos mayores en México rebasa los 10.9 millones de habitantes, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), que representa más del 9.3 por ciento de la población total.

En el 2002 se realizó una profunda transformación del INSEN a través de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores creada el 25 de junio de 2002 por el entonces presidente Vicente Fox y la cual tiene como objetivo principal garantizar el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento mediante la regulación de la política pública nacional para la observancia de los derechos de las personas adultas mayores, los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que la administración pública federal, las entidades federativas y los municipios deberán observar en la planeación y aplicación de la política pública nacional, creando el Instituto Nacional de las Personas **Adultas Mayores** (INAPAM), formando parte del sector que encabeza la Secretaría de Desarrollo Social.

El INAPAM es un organismo público descentralizado rector de la política nacional a favor de las personas adultas mayores, teniendo por objetivo general promover, apoyar y fomentar el desarrollo humano de los adultos mayores, brindándoles servicios y atención integral para alcanzar niveles de bienestar y alta calidad de vida en el marco de una sociedad incluyente.

En la propia la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores se especifican las atribuciones del INAPAM, entre ellas se destacan:

- Impulsar las acciones de Estado y la sociedad, para promover el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico, social y nacional.

- Diseñar, establecer, verificar y evaluar directrices, estrategias, programas, proyectos y acciones en beneficio de las personas adultas mayores.
- Brindar asesoría y orientación en la realización de sus programas y la capacitación que requiere el personal de las instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier otro centro que brinden servicios y atención a las personas adultas mayores.
- Establecer convenios de coordinación con los gobiernos estatales, con la participación de sus municipios, para proporcionar asesoría y orientación para el diseño, establecimiento y evaluación de modelos de atención, así como de las políticas públicas a implementar.
- Crear un registro único obligatorio de todas las instituciones públicas y privadas de casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención a las personas adultas mayores.

Dentro de estas atribuciones, se encuentra que dicho Instituto **expida credenciales de afiliación a las personas adultas mayores con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de dicha Ley.** Esta credencial ha tenido diversos formatos a lo largo del tiempo, empezando por su impresión en cartón hasta las nuevas modalidades plásticas.

La función básica de la credencial es acreditar que la persona tiene una edad mínima de 60 años, edad en la cual se considera adulto mayor conforme lo establece el artículo 3º de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores. Con ella se accede a ciertos servicios y descuentos preferenciales en apoyo a este importante sector.

Hoy en día, se expiden alrededor de 1’100,000 credenciales por año, teniendo un costo de aproximadamente $13’700,000 de pesos por año. Esta cantidad es equivalente al apoyo de dos mil adultos mayores conforme al Programa de Pensión para Adultos Mayores de la SEDESOL.

Es importante considerar que la identidad de un adulto mayor no solo se comprueba a través de la credencial del INAPAM, recordemos que tenemos un gasto importante al expedir diferentes tipos de identificaciones, entre ella la credencial para votar (expedida por el INE), el pasaporte, licencia para conducir, la CURP, entre otras, en las cuales se acredita la edad de los usuarios.

Derivado de lo anterior, con esta iniciativa se busca modificar el Artículo 28 Fracción XIX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores para que no sea una obligación del INAPAM el expedir esta credencial y más bien, se fomente el registro a las instituciones para obtener una credencial que los identifique y con ella acceder a los beneficios correspondientes a los programas de Adultos Mayores.

Es importante aclarar que no se busca suprimir los beneficios impartidos a los Adultos Mayores sino que únicamente eliminar la expedición de las tarjetas para evitar un gasto innecesario de recursos, el cual podrá ser usado para otras actividades destinadas a este sector o para beneficiar a otros grupos vulnerables.

Recordemos que estamos en una época de austeridad, cualquier ahorro que podamos realizar será en beneficio del país.

A continuación se presenta cuadro comparativo con la modificación que se propone:

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores	
Ley Vigente	**Nueva Propuesta**
Artículo 28. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes	**Artículo 28.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes

atribuciones:	atribuciones:
I. al XVIII…	I. al XVIII…
XIX. Expedir credenciales de afiliación a las personas adultas mayores con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;	XIX. **Promover que las personas adultas mayores obtengan una identificación oficial que las acredite** con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;
XX. al XXX…	XX. al XXX…

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

ÚNICO.- Se reforman el artículo 28 fracción XIX de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 28.- Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes atribuciones:

I. al XVIII. …

XIX. **Promover que las personas adultas mayores obtengan una identificación oficial que las acredite** con el fin de que gocen de beneficios que resulten de las disposiciones de la presente Ley y de otros ordenamientos jurídicos aplicables;

XX. al XXX. …

TRANSITORIO

Único.- El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Senado de la República, a los 08 del mes de marzo de 2017.

Atentamente

SEN. ERNESTO RUFFO APPEL

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

1. De las Comisiones Unidas de Gobernación; de Derechos Humanos; y de Justicia, el que contiene punto de acuerdo por el que se ratifica el nombramiento expedido por el titular del Poder Ejecutivo Federal a favor del ciudadano Sergio Jaime Rochín del Rincón, como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por un período de tres años.

HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en las atribuciones conferidas en la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación comunicó con fecha 17 de febrero de 2017 a la Mesa Directiva del Senado de la República, para su consideración y en su caso ratificación, la designación que el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto, hiciere del C. Sergio Jaime Rochín del Rincón, como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 239, 241, 242, 243 y 244, así como, el numeral 3 del artículo 255 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

METODOLOGÍA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Senado de la República para las comparecencias de funcionarios públicos propuestos a ratificación, estas Comisiones Unidas de Gobernación, de Derechos Humanos y de Justicia, realizamos el proceso previsto por el artículo 255 de dicho ordenamiento,por lo que, el pasado 2 de marzo del presente, se citó a comparecer al C. Sergio Jaime Rochín del Rincón, ante los integrantes de las mismas.

Una vez constituidas en Comisiones Unidas, se dio inicio a la comparecencia, en la cual el C. Sergio Jaime Rochín del Rincón, hizo un posicionamiento de hasta 20 minutos y posterior a ello se abrió un espacio de preguntas y respuestas entre las Senadoras, los Senadores y el compareciente.

Culminada la comparecencia, en esa misma fecha, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Derechos Humanos y de Justicia, sesionamos en pleno y resolvimos sobre la ratificación, asentando el resultado en el presente Dictamen.

I. ANTECEDENTES DEL PROCESO LEGISLATIVO

1. Mediante oficio número SELAP/300/439/17 de fecha 17 de febrero de 2017, signado por el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Enrique Peña Nieto, sometió a consideración del Senado de la República, la ratificación que el mismo hiciera del Ciudadano Sergio Jaime Rochín del Rincón como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
2. En la sesión ordinaria del Pleno del Senado de la República del 21 de febrero de 2017, la Presidencia de la Mesa Directiva, dispuso que la propuesta del nombramiento citado con antelación, se turnara a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Derechos Humanos y de Justicia, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
3. En sesión celebrada el 2 de marzo de 2017, los Senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Derechos Humanos y de Justicia, recibimos en comparecencia al funcionario propuesto por el Ejecutivo Federal, a quien se le garantizó su derecho de audiencia como lo dispone

el Reglamento del Senado de la República, para expresar su programa de trabajo y los méritos que le acreditan para ser postulado para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. En este acto, los integrantes de las Comisiones Unidas, expresaron sus interrogantes y comentarios al compareciente, quien respondió ante éstos.

Ante ello el compareciente respondió individualmente a los cuestionamientos de las Senadoras y los Senadores, dándose un intercambio importante de opiniones respecto del funcionamiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y en su caso de su actuar como Comisionado Ejecutivo.

II. OBJETO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

Someter a la consideración de esta H. Cámara de Senadores, la ratificación del nombramiento del ciudadano Sergio Jaime Rochín del Rincón, como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Cabe mencionar que, el presente procedimiento está sujeto a lo dispuesto en el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017, que establece por única ocasión, la obligación del Titular del Poder Ejecutivo Federal, de remitir al Senado de la República, la propuesta de nombramiento del Comisionado Ejecutivo, previa Consulta Pública a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

III. CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 239, 241, 242, 243 y 244, así como, el numeral 3 del artículo 255 del Reglamento del Senado de la República, estas Comisiones Unidas de Gobernación, de Derechos Humanos y de Justicia, resultan competentes para dictaminar la ratificación del nombramiento hecho por el Presidente de la República para ocupar el cargo descrito en el presente Dictamen.

SEGUNDA. El 25 de julio de 2016, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, la reforma al artículo 73, fracción XXIX-X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la cual se faculta al Congreso de la Unión a expedir la Ley General que establezca la concurrencia de la Federación, las entidades federativas, los municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de derechos de las víctimas.

Derivado de dicha reforma constitucional, se modificó la Ley General de Víctimas mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 3 de enero de 2017, con el propósito de establecer de manera clara las obligaciones tanto de la Federación como de las entidades federativas en materia de los derechos a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos.

Una de las reformas a la Ley General de Víctimas consistió en modificar la estructura, integración y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en virtud de que se consideró que el diseño institucional con el que contaba no contribuía suficientemente a la operatividad, agilidad, eficiencia y eficacia de la misma.

En este sentido, en el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017, se estableció la obligación del Titular del Poder Ejecutivo Federal, de remitir al Senado de la República la propuesta de nombramiento del Comisionado Ejecutivo previa consulta pública a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializadas en la materia.

En cumplimiento a lo anterior, el 17 de enero de 2017, la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Aviso por el que se dan a conocer las bases para realizar la consulta pública del nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, misma que concluyó el 31 de enero de 2017.

Las bases del Procedimiento de Consulta Pública se sujetaron a lo siguiente:

***ROBERTO RAFAEL CAMPA CIFRIÁN**, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en los artículos Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017; 27, fracciones I, VIII, X y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como 5, fracción VI y 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, y*

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por el artículo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017, por única ocasión, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, previa consulta pública a colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializados en la materia, remitirá al Senado de la República, la propuesta de nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas;

Que el titular del Ejecutivo Federal instruyó al Secretario de Gobernación para coordinar la consulta pública a que se refiere el considerando que antecede;

Que el Secretario de Gobernación dispuso que a través de la Subsecretaría de Derechos Humanos se llevara a

cabo la consulta prevista el artículo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017, y

Que, a efecto de conocer la opinión de los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializados en la materia, resulta necesario emitir las siguientes:

BASES PARA REALIZAR LA CONSULTA PÚBLICA DEL NOMBRAMIENTO DEL COMISIONADO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS

BASES

***Primera.**Del objeto.*

El objeto de las presentes bases es establecer la manera en que se llevará a cabo la consulta previa a que se refiere el artículo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017.

***Segunda.**De los participantes.*

Para efectos de la presente consulta, de conformidad con el artículo Quinto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Víctimas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de enero de 2017, los participantes son los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializados en la materia que propongan a la(s) persona(s) para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Para comprobar la calidad de participante, los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializados en la materia, deben proporcionar en original y copia simple para su cotejo la siguiente documentación:

I. Expertos y Colectivos de Víctimas

1. Documentos, fotografías o reconocimientos que acrediten la calidad de experto o colectivo de víctima.

II. Organizaciones de la Sociedad Civil

a) Acta constitutiva de la organización de la sociedad civil;

b) Documento vigente que acredite la personalidad del (o los) representante (s) de la organización de la sociedad civil;

c) Identificación oficial vigente del (o los) representante (s) de la organización de la sociedad civil (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional), y

d) Comprobante de domicilio legal de la organización de la sociedad civil.

Tercera.*De los requisitos.*

La persona postulada por alguno de los participantes para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, debe cumplir con los requisitos previstos por el artículo 86 de la Ley General de Víctimas.

Cuarta.*De la documentación.*

Los participantes deben presentar:

1. Documento que acredite su carácter como participante de conformidad con la Base Segunda;

2. Escrito libre en el cual motiven su propuesta, y

3. Solicitud de registro con firma autógrafa (se anexa formato). Los participantes deben acompañar la siguiente documentación de la persona que postulan:

1. Copia del acta de nacimiento;

2. Copia de identificación oficial vigente;

3. Copia de comprobante de domicilio que corresponda con el asentado en la solicitud de registro con una antigüedad máxima de tres meses;

4. Copia del título o cédula profesional de nivel licenciatura;

5. Curriculum vitae con firma autógrafa de la persona que postulan, con copia simple de los documentos que acrediten su contenido;

6. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa de la persona que postulan en la que manifieste:

- ✓ *Que no esté inhabilitada(o) para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local, y*
- ✓ *Que toda la información y documentación que, con motivo del procedimiento de selección a que se refiere la presente consulta, ha proporcionado o llegue a proporcionar es veraz y auténtica, y*

7. Escrito libre con firma autógrafa de la persona que postulan a través del cual otorgue el consentimiento expreso para que sus datos personales sean utilizados para los fines de la

presente consulta.

***Quinta. -**Entrega de documentos.*

Fecha: El plazo para la entrega de la solicitud y los documentos referidos en la Base Segunda y Cuarta de la presente consulta es de diez días hábiles a partir del día siguiente de la publicación del aviso por el que se dan a conocer las presentes Bases en el Diario Oficial de la Federación.

Lugar: La documentación debe entregarse en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, ubicada en Dinamarca 84, piso 8, Colonia Juárez, C.P. 06600 Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México.

Horario: El horario de recepción es de las 10:00 a las 17:00 horas.

***Sexta. -**Seguimiento a propuestas*

Las propuestas que cumplan con los requisitos previstos en la presente consulta serán remitidas al titular del Poder Ejecutivo Federal.

***Séptima. -**Otras disposiciones*

Todas las notificaciones se harán mediante el correo electrónico registrado en la Solicitud.

La interpretación de las presentes Bases corresponde a la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, y la resolución de lo no previsto en ella, y sus determinaciones serán definitivas e inapelables.

Los datos personales recabados en el marco de las presentes Bases serán resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

Concluido el Procedimiento de Consulta Pública para el nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, la Subsecretaría de Derechos Humanos informó a la Comisión de Gobernación del Senado de la República, lo siguiente:

*"**I. Publicación del Aviso por el que se dan a conocer las Bases para la Consulta Pública.***

El pasado 17 de enero de 2017 se publicó en el DOF el "AVISO por el que se dan a conocer las bases para realizar la consulta pública del nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas", mediante el cual se convocó a los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializados en materia de víctimas a participar en la consulta pública prevista en el Quinto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la LGV, publicado en el DOF el 3 de enero de 2017, haciendo del conocimiento el enlace electrónico en el que se encontraron disponibles las Bases referidas y el formato de solicitud de registro.

Es importante destacar que se enviaron via correo electronico a mas de 500 colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializados en materia de víctimas, carta invitación de la Consulta publica, firmada por el Lic. Roberto Rafael Campa Cifrián, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, a demas se publico en su cuenta de correo twitter.

II. Bases de la Consulta Pública.

Las Bases establecieron el objeto, participantes, requisitos y documentación necesaria para que los colectivos de víctimas, expertos y organizaciones de la sociedad civil

especializados en materia de víctimas postularan candidatos para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la CEAV.

Asimismo, la Base Quinta, precisó el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del Aviso, para realizar la entrega de la solicitud de registro del postulado y la documentación soporte, en las oficinas de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

III. Participación en la Consulta Pública

Desde el día 18 de enero y hasta el 31 del mismo mes, se recibieron un total de 326 propuestas.

A) Se recibieron 283 propuestas acompañadas de la documentación establecida en las bases segunda y cuarta de la Consulta pública del nombramiento del Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y 43 cartas de apoyo de organizaciones y expertos.

*B) Estas propuestas y cartas proponen a 9 personas para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la CEAV, respecto a las cuales se verificó que todas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 86 de la LGV, consistentes en: **(i)** Ser ciudadano mexicano; **(ii)** No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso o inhabilitado como servidor público; **(iii)** Haberse desempeñado destacadamente en actividades profesionales, de servicio público, en sociedad civil o académicas relacionadas con la materia de esta Ley,por lo menos en los dos años previos a su designación; **(iv)** Contar con título profesional, y **(v)** no haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a su designación.*

IV. Propuestas

Las propuestas presentadas fueron:

No.	Persona Postulada al Cargo:	Propuestas		Total
1.	Sergio Jaime Rochín del Rincón	Colectivos	**9**	131
		Organizaciones de la Sociedad Civil	**34**	
		Expertos	**88**	

No.	Persona Postulada al Cargo:	Propuestas		Total
2.	Patricia Colchero Aragonés	Colectivos	**29**	82
		Organizaciones de la Sociedad Civil	**25**	
		Expertos	**28**	

No.	Persona Postulada al Cargo:	Propuestas		Total
3.	Julieta Morales Sánchez	Colectivos	**2**	17
		Organizaciones de la Sociedad Civil	**6**	
		Expertos	**9**	

No.	Persona Postulada al Cargo:	Propuestas		Total
4.	Ricardo Jesús Sepúlveda Iguíniz	Colectivos	**1**	26
		Organizaciones de la Sociedad Civil	**5**	
		Expertos	**20**	

No.	Persona Postulada al Cargo:	Propuestas		Total
5.	Rubén Vasconcelos Méndez	Colectivos	**13**	21
		Organizaciones de la Sociedad Civil	**4**	
		Expertos	**4**	

No.	Persona Postulada al Cargo:	Propuestas		Total
6.	María Antonia González del Castillo	Colectivos	**0**	3
		Organizaciones de la Sociedad Civil	**3**	
		Expertos	**0**	

No.	Persona Postulada al Cargo:	Propuestas		Total
7.	María Mayela Ruiz Madrazo	Colectivos	**0**	1
		Organizaciones de la Sociedad Civil	**1**	
		Expertos	**0**	

No.	Persona Postulada al Cargo:	Propuestas		Total
8.	Juan Carlos Morales Figueroa	Colectivos	**0**	1
		Organizaciones de la Sociedad Civil	**0**	
		Expertos	**1**	

No.	Persona Postulada al Cargo:	Propuestas		Total
9.	Arturo Enrique Mendicuti Narro	Colectivos	**0**	1
		Organizaciones de la Sociedad Civil	**1**	
		Expertos	**0**	

De lo anterior, se desprende que, en el Proceso de Consulta Pública, se recibieron 283 propuestas para 9 aspirantes, de las cuales 131 fueron para el Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, de parte de colectivos, expertos y organizaciones de la sociedad civil especializados en materia de víctimas.

En consecuencia, con fecha 17 de febrero del presente, mediante Oficio No. SELAP/300/439/17, el Titular del Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto, sometió a la consideración de este Órgano Legislativo, el nombramiento del C. Sergio Jaime Rochín del Rincón como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Para tal efecto, remitió los datos curriculares del Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 86 de la Ley General de Víctimas.

TERCERA. Con el objeto de valorar la pertinencia de la ratificación, sobre el nombramiento que hiciera el Titular del Poder Ejecutivo Federal en favor del C. Sergio Jaime Rochín del Rincón para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, así como, sobre su capacidad técnica, experiencia profesional; ademas de hacer una revision y verificacion de los requisitos que dispone el articulo 241 del Reglamento del Senado de la Repùblica,se citó a comparecer ante las Comisiones Unidas de Gobernación, de Derechos Humanos y de Justicia el día 2 de marzo de 2017.

Dicha reunión tuvo la finalidad de atender las garantías de audiencia y legalidad previstas en los artículos 242 y 255 del Reglamento del Senado de la República.

Una vez concluida la comparecencia del funcionario en cuestión, los integrantes de las Comisiones Unidas, reunidos en Pleno, deliberamos a favor de proponer ante el Pleno del Senado de la República, la ratificación del nombramiento que hiciere el Titular del Poder Ejecutivo Federal sobre el C. Sergio Jaime Rochín del Rincón, como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, tomando en consideración de lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Estas Comisiones Unidas de Gobernación, de Derechos Humanos y de Justicia, después de analizar los documentos remitidos por el Ejecutivo Federal, consideramos que el C. Sergio Jaime Rochín del Rincón, cuenta con la experiencia y el perfil requeridos para desempeñar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en virtud de su trayectoria y de contar con la formación académica y el perfil adecuados para realizar las funciones inherentes al mismo.

En este sentido, el Ciudadano, Sergio Jaime Rochín del Rincón, cuenta con la formación académica y experiencia profesional descrita a continuación:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Es licenciado en Derecho por la Universidad Panamericana Campus Guadalajara, con mención honorifica y cuenta con una maestría en Dirección de Empresas por el Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas; cursó los diplomados en "Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos", en la Cámara de Diputados y en "Marketing Político", en la George Washington University, Washington D.C., en los Estados Unidos de América; así como con un taller de planeación estratégica en "El enfoque de género:

Perspectivas analíticas sobre la agenda pública", impartido en la Cámara de Diputados.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Cuenta con amplia experiencia profesional en materia de Derechos Humanos y de los cargos que ha desempeñado destacan los siguientes: Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de 2014 a 2016; Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de 2013 a 2014; Consejero Consultivo de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y Consultor Externo en materia de derecho a la información, libertad de expresión y protección de periodistas de Freedom House de 2012 a 2013; Asesor del Primer Visitador General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos de 2011 a 20.12; Director Ejecutivo de Seguimiento de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal de 201 O a 2011; Fundador y Primer Secretario General del Centro Jurídico para los Derechos Humanos de 2008 a 2009; Investigador del Centro de Estudios para el adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género de la Cámara de Diputados, LX Legislatura de 2006 a 2008; Director General Adjunto de la Unidad para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación de 2002 a 2006, y Director de Derechos Humanos de la Unidad de Estudios Legislativos de la Secretaría de Gobernación de 2001 a 2002.

En el ámbito académico, fue profesor titular de Derecho Constitucional Mexicano en el Departamento de Ciencias Políticas de la Universidad Iberoamericana, campus Santa Fe; Tutor de la Maestría a Distancia sobre Derechos Humanos y Seguridad Pública, en el Instituto Latinoamericano de la Comunicación Educativa, y académico de la Universidad Panamericana.

En tal sentido, Cumple con los requisitos precisados en el artículo 86 de la Ley General de Víctimas, sin que exista impedimento legal para que sea propuesto al Senado de la República como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

La experiencia con la que cuenta el Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón, resulta fundamental en razón del apremio en la implementación de las reformas sustantivas a la Ley General de Víctimas, tanto en materia de atención a víctimas, como del proceso de reestructuración de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo Quinto Transitorio del Decreto de reformas a la Ley General de Víctimas, para la primera designación del Comisionado Ejecutivo, la persona seleccionada desempeñará tal cargo únicamente durante tres años.

Lo anterior cobra relevancia, al tratarse de un proceso de designación excepcional, que por única ocasión no se sujetará al procedimiento de elección por el Senado de la República a través de una terna propuesta por el Presidente de la República, previsto en el artículo 85 de la Ley General de Víctimas, en el entendido de que dicho proceso y periodo excepcional fue previsto en el régimen transitorio de la reforma legislativa, entre la extinción de la antigua estructura de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y el establecimiento de la nueva, que permita dar continuidad a los servicios y a la política pública que ya se encuentra en marcha en materia de atención a las víctimas, adicionando las nuevas funciones que desempeñará la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas para garantizar una operación más ágil, eficiente y oportuna.

Es precisamente en esta etapa de transición en donde se estima de particular provecho la experiencia que el Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón tiene en cuanto a la administración de la entidad, toda vez que formó parte de la transformación de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas del Delito (Províctima) a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, involucrándose y dirigiendo el proceso de construcción de la nueva entidad, a la cual dotó de estructura y de un marco normativo para su operación, razón por la cual una nueva transformación de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas no le será ajena, en virtud de que conoce los procesos que llevan a una entidad a restructurarse.

Al respecto, cabe precisar que las reformas a la Ley General de Víctimas generan mayor agilidad al reconocimiento y garantía de los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos, en especial lo relativo a las ayudas, asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia. Entre las modificaciones más importantes que comprende la Reforma se encuentran: la correspondiente al pago inmediato de los Recursos de Ayuda; la posibilidad de que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cubra medidas de ayuda inmediata y compensaciones de víctimas de fuero local cuando la entidad federativa así lo solicite, y la facultad de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas de atraer casos del fuero común.

Como se advierte, la reforma obliga a una mayor y mejor coordinación entre las instancias federales y a su vez entre el gobierno federal y los gobiernos locales, para lo cual en este régimen de transición será fundamental el papel que como interlocutor deberá desempeñar la persona designada como Comisionado Ejecutivo, así como su capacidad para construir acuerdos políticos con los diversas autoridades federales, estatales y municipales. Al respecto, durante su gestión como Comisionado Presidente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Sergio Jaime Rochín del Rincón generó relaciones institucionales con los distintos órdenes de gobierno, tal es el caso de su participación como Secretario Técnico del Sistema Nacional de Atención a Víctimas o, la suscripción de los Convenios de Coordinación con cada una de las entidades federativas. Esta experiencia permitiría dar continuidad a la colaboración que se ha generado entre la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y diferentes sectores de gobierno.

Aunado a lo antes expuesto, al primer Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, corresponderá conducir la transformación al interior de la entidad, de una estructura en la que las decisiones se adoptaban de manera colegiada a una en la que las decisiones de atención a víctimas corresponden en exclusiva al Comisionado Ejecutivo, quien podrá escuchar en todo momento la opinión de la Asamblea Consultiva, voz de la sociedad civil al interior de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

De tal forma, el Comisionado Ejecutivo designado debe contar con un amplio reconocimiento de la sociedad civil, de ahí la trascendencia de la Consulta Pública realizada a los colectivos de víctimas, organizaciones de la sociedad civil y expertos, puesto que el número de participantes que apoyaron al Mtro. Sergio Jaime Rochín del Rincón sirve como punto de referencia para establecer tal reconocimiento, lo que demuestra su capacidad de interacción con la Sociedad Civil en su periodo como Comisionado Presidente, misma será de utilidad para generar una efectiva comunicación y coordinación con la Asamblea Consultiva de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Por todo lo anterior es importante resaltar que la experiencia e idoneidad para el ejercicio del cargo, ha sido reconocido en mayor medida por los sectores de la sociedad civil, al ser postulado con 131 menciones en el proceso de consulta que llevó a cabo la Subsecretaría de Derechos Humanos de la SEGOB, entre colectivos, organizaciones de la sociedad civil y expertos.

En razón de lo anterior, se estima que la posición que ocupó Sergio Jaime Rochín del Rincón en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimasal frente de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, lejos de restarle mérito para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo para esta etapa de transición, le proporciona elementos valiosos de experiencia, conocimiento y manejo de la entidad con los que ningún otro aspirante postulado por la sociedad civil cuenta, además de contar con el mayor número de postulaciones entre las personas que fueron propuestas para ocupar el cargo de Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de acuerdo con la Constitución Política, la Ley Orgánica del Congreso General y el Reglamento del Senado, así como de la Ley General de Víctimas, todos ordenamientos de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, de Derechos Humanos y de Justicia,sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - Se ratifica el nombramiento que hiciera el titular del Poder Ejecutivo Federal, a favor del C. Sergio Jaime Rochín del Rincón, como Comisionado Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, por un periodo de tres años.

2. De las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se reforma el artículo 90 Bis, último párrafo, y se adicionan un último párrafo al artículo 91 y una fracción V al artículo 92 del Código de Comercio.

28 ABR 2016 QUEDÓ DE PRIMERA LECTURA

Abril, 2016.

HONORABLE ASAMBLEA:

A las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda., les fue turnada para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente de la Minuta que contiene proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Comercio enviada por la H. Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.

Los Ciudadanos Senadores integrantes de estas Comisiones Unidas realizaron diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la Minuta, con el objeto expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Estas Comisiones Unidas, con fundamento en lo dispuesto por el inciso a) del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 85 numeral 2, inciso a), 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113 numeral 2, 117, numeral 1, 135 numeral 1, fracciones I y II, 177, numerales 1 y 2, 178, 182, 190 del Reglamento del Senado de la República, someten a la consideración de la Asamblea el presente dictamen, con base en la siguiente:

I. Metodología de Trabajo

Las Comisiones Dictaminadoras realizaron el análisis de esta Minuta conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el capítulo de "Antecedentes" se describe el trámite que da inicio al proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la iniciativa ante el pleno de la Cámara de Diputados y turnada como Minuta a la Cámara de Senadores.

En el capítulo de "Contenido de la Minuta" se hace una descripción de la Minuta sometida ante el pleno de la Cámara de Diputados.

En el capítulo de "Consideraciones" los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras realizan una valoración de la Minuta en base al contenido de diversos ordenamientos legales aplicables a la materia.

II. Antecedentes

1. El 16 de abril de 2015 los Diputados Federales, Rubén Benjamín Félix Hays, María Sanjuana Cerda Franco, René Ricardo Fujiwara Montelongo, Lucila Garfias Gutiérrez, Sonia Rincón Chanona, Luis Antonio González Roldán, Cristina Olvera Barrios, José Angelino Caamal Mena y Dora María Talamantes Lemas , integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en la LXII Legislatura, presentaron en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, "...la Iniciativa con Proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN II DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 90 bis, 91 Y 92 DEL CÓDIGO DE COMERCIO..."

2. En esa misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la referida Iniciativa a las Comisiones de Transparencia y Anticorrupción y de Economía para su estudio y dictamen correspondiente.

3. El 23 de abril de 2015, la Comisión de Economía recibió notificación de la declinatoria de turno de la Comisión de Transparencia y Anticorrupción y ser competencia de dictaminación únicamente de la Comisión de Economía.

4. En sesión de trabajo de la Comisión de Economía aprobó el dictamen con 16 votos a Favor, 0 en Contra y 0 Abstenciones de 26 miembros que la integran.

5. El 28 de abril de 2015 durante la celebración de la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados fue aprobado el referido dictamen con 381 votos a Favor, 0 en Contra y 0 Abstenciones.

En esta misma fecha, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, envío a la Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales, la Minuta referida.

6. El 29 de abril de 2015 la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó la Minuta, a las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda., para su análisis y dictamen correspondiente.

III.- Contenido de la Minuta

La Minuta tiene por objeto:

a) Reformar la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para:

i) Establecer el uso de las "Comunicaciones Electrónicas Certificadas" (Correo electrónico certificado) como medio de comunicación del órgano administrativo hacia la parte interesada, en el caso de las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas, dentro del procedimiento administrativo.

ii) La Norma Oficial Mexicana establecerá los criterios para su operatividad.

iii) La Secretaría de Economía creará y emitirá el reglamento para su uso en un plazo no mayor a 90 días hábiles.

b) Reformar el Código de Comercio para:

i) Establecer el uso de las "Comunicaciones electrónicas certificadas", (Correo electrónico certificado) en los *mensajes de datos* para efectos de actos mercantiles.

ii) La Norma Oficial Mexicana establecerá los criterios para su operatividad.

c) Estructura de la reforma.

Tema	Ley Federal de Procedimiento Administrativo	Código de Comercio
Comunicaciones electrónicas certificadas	Artículo 35	Artículos 90 Bis, 91, y 92.

Así, la colegisladora aprobó el siguiente:

"...PROYECTO DE DECRETO

Artículo Primero.- Se reforma la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

Artículo 35. ...

I. ...

II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos, **en el caso de comunicaciones electrónicas certificadas, deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio, y**

III. ...

...

...

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo 90 Bis, último párrafo, y se adicionan un último párrafo al artículo 91 y una fracción V al artículo 92 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Artículo 90 Bis. ...

I. y II. ...

...

I. y II. ...

Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del uso de cualquier otro método de verificación de la identidad del Emisor, se presumirá que se actuó con la debida diligencia si el método que usó el Destinatario o la Parte que Confía cumple con los requisitos establecidos en este Código para la verificación de la fiabilidad de las Firmas Electrónicas. **Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.**

Artículo 91. ...

I. a III. ...

...

Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.

Artículo 92. ...

I. a IV. ...

V. Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente Decreto..."

IV. Consideraciones de las Comisiones

Primera.- Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, contempla el uso de las nuevas tecnologías de la información y una mejora regulatoria integral que simplifique los trámites que enfrentan los individuos y las empresas, permitiendo detonar un mayor crecimiento económico.

Así dentro del Plan se propone en el apartado VI.4., denominado México Próspero, como estrategia 4.7.3. "El fortalecer el sistema de normalización y evaluación de conformidad con las normas", y una de las líneas de acción a seguir será mejorar el sistema para emitir de manera eficiente normas que incidan en el desempeño de los sectores productivos e impulsen a su vez un mayor contenido tecnológico.

Segunda.- Que para el caso que nos ocupa, que se refiere al uso de "Comunicaciones electrónicas certificadas", de acuerdo con la "Exposición de Motivos" de la iniciativa, las modificaciones que se proponen, tendrán los siguientes beneficios:

a) El uso del "Correo electrónico certificado" traería ahorros en el consumo de papel, disminución del uso de consumibles. Asimismo abona a una importante reducción de la probabilidad de

falsificación al contar con procesos administrativos más rápidos y eficientes y la posibilidad de encontrar la información de manera más ágil y efectiva.

De acuerdo con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (En adelante, LFPA), "Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas" podrán realizarse:

- Personalmente con quien deba entenderse la diligencia, en el domicilio del interesado;

- Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos, y

- Por edicto, cuando se desconozca el domicilio del interesado o en su caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal. Tratándose de actos distintos a los señalados anteriormente, las notificaciones podrán realizarse por correo ordinario, mensajería, telegrama o, previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro medio similar.

En otro orden de ideas, el artículo Vigésimo Tercero, del "DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal" publicado el 10 de diciembre del año 2012, en el Diario Oficial de la Federación, dispone que: las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal implantarán diversas acciones en materia de tecnologías de la información y comunicación, entre las que se encuentran:

- El establecimiento de programas de optimización, sistematización y digitalización de sus procesos administrativos, y

- La adaptación de políticas correspondientes a la estrategia digital, la cual tendrá dentro de uno de sus objetivos fomentar un cambio de cultura para que el gobierno utilice las tecnologías de la información y comunicación, y con ello ofrecer servicios gubernamentales transparentes y de mayor calidad con posibilidad de interoperabilidad entre dependencias a través de conexiones rápidas y seguras.

En este sentido, la Colegisladora propone modificar el artículo 35, fracción II, de la LFPA para establecer el uso de las "Comunicaciones electrónicas certificadas" como medio de comunicación del órgano administrativo hacia la parte interesada, en el caso de las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas, dentro del procedimiento administrativo.

Cabe destacar, que desde la reforma del año 2000, a la fracción II, del artículo 35 de LFPA, se estableció el uso de "Medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio" en el caso de las "notificaciones" dentro del procedimiento administrativo, bajo las siguientes premisas:

i) Cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente, y

ii) Cuando pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo	
Texto Vigente	**Texto Minuta Cámara de Diputados**
CAPITULO SEXTO DE LAS NOTIFICACIONES **Artículo 35.-** Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitud de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas podrán realizarse:	**Artículo 35. ...**

I. Personalmente con quien deba entenderse la diligencia, en el domicilio del interesado;	I. ...
II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos, y	II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos, **en el caso de comunicaciones electrónicas certificadas, deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio, y**
III. Por edicto, cuando se desconozca el domicilio del interesado o en su caso de que la persona a quien deba notificarse haya desaparecido, se ignore su domicilio o se encuentre en el extranjero sin haber dejado representante legal.	III. ...
Tratándose de actos distintos a los señalados anteriormente, las notificaciones podrán realizarse por correo ordinario, mensajería, telegrama o, previa solicitud por escrito del interesado, a través de telefax, medios de comunicación electrónica u otro medio similar.	...
Salvo cuando exista impedimento jurídico para hacerlo, la resolución administrativa definitiva deberá notificarse al interesado por medio de correo certificado o mensajería, en ambos casos con acuse de recibo, siempre y cuando los solicitantes hayan adjuntado al promover el trámite el comprobante de pago del servicio respectivo.	...

b) El uso del "Correo Electrónico certificado" es un elemento de seguridad, toda vez que un mensaje de correo electrónico se equipara a los documentos escritos sin firmar y el correo electrónico certificado se equiparará a los documentos escritos con firma autógrafa, la autenticidad ofrece la certeza de que un mensaje de datos ha sido emitido por el firmante y por lo tanto le es atribuible su contenido y las consecuencias jurídicas que del mismo deriven por ser la expresión de su voluntad.

El artículo 5o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que "...A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, *comercio* o trabajo que le acomode, siendo lícitos...".

En este sentido, el Código de Comercio (En adelante, CCo) tiene por objeto regular los actos comerciales.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3, del CCo serán "comerciantes":

a) Las personas que teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria;

b) Las sociedades constituidas con arreglo a las leyes mercantiles;

c) Las sociedades extranjeras o las agencias y sucursales de éstas, que dentro del territorio nacional ejerzan actos de comercio, y

d) Las personas que accidentalmente, con o sin establecimiento fijo, hagan alguna operación de comercio (Labradores y fabricantes, y en general todos los que tienen planteados almacén o tienda en alguna población para el expendio de los frutos de su finca, o de los productos ya elaborados de su industria, o trabajo, sin hacerles alteración al expenderlos).

Castrillón y Luna[1], señala que cualquier persona que se encuentre en el libre goce y ejercicio de sus derechos civiles, puede ser válidamente "comerciante", pero para ejercer el comercio de manera directa (ya que los incapaces lo podrán realizar por medio de sus representantes) deberá, siendo mayor de edad, no tener ninguna incompatibilidad o prohibición en términos de lo dispuesto por el artículo 12 del propio Código de Comercio.

[1] CASTRILLÓN y LUNA, Víctor. Código de Comercio Comentado, 7 ed., Ed. Porrúa, México, 2012, p.5.

En el caso del CCo el artículo 89, párrafo tercero, dispone que: "En los actos de comercio y en la formación de los mismos podrán emplearse los medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

En este sentido, la Colegisladora propone establecer en el CCo el uso de las "Comunicaciones electrónicas certificadas", en los *mensajes de datos* para efectos de actos mercantiles.

De acuerdo con el artículo 89, del Cco un *mensaje de datos* es la información generada, enviada, recibida o archivada por medios electrónicos, ópticos o cualquier otra tecnología.

Asimismo, el artículo 49, del CCo establece que en el caso de los mensajes de datos, se requerirá que la información se haya mantenido íntegra e inalterada a partir del momento en que se generó por primera vez en su forma definitiva y sea accesible para su ulterior consulta.

La Secretaría de Economía emitirá la Norma Oficial Mexicana que establezca los requisitos que deberán observarse para la conservación de mensajes de datos.

Código de Comercio	
Texto Vigente	**Texto** **Minuta Cámara de Diputados**
Artículo 90 bis.- Se presume que un Mensaje de Datos ha sido enviado por el Emisor y, por lo tanto, el Destinatario o la Parte que Confía, en su caso, podrá actuar en consecuencia, cuando:	**Artículo 90 bis.-**
I. Haya aplicado en forma adecuada el procedimiento acordado previamente con el Emisor, con el fin de establecer que el Mensaje de Datos provenía efectivamente de éste, o	**I. ...**
II. El Mensaje de Datos que reciba el Destinatario o la Parte que Confía, resulte de los actos de un Intermediario que le haya dado acceso a algún método utilizado por el Emisor para identificar un Mensaje de Datos como propio. Lo dispuesto en el presente artículo no se aplicará:	**II. ...**
I. A partir del momento en que el Destinatario o la Parte que Confía, haya sido informado por el Emisor	**I. ...**

de que el Mensaje de Datos no provenía de éste, y haya dispuesto de un plazo razonable para actuar en consecuencia, o **II.** A partir del momento en que el Destinatario o la Parte que Confía, tenga conocimiento, o debiere tenerlo, de haber actuado con la debida diligencia o aplicado algún método convenido, que el Mensaje de Datos no provenía del Emisor. Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del uso de cualquier otro método de verificación de la identidad del Emisor, se presumirá que se actuó con la debida diligencia si el método que usó el Destinatario o la Parte que Confía cumple con los requisitos establecidos en este Código para la verificación de la fiabilidad de las Firmas Electrónicas.	**II. ...** Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del uso de cualquier otro método de verificación de la identidad del Emisor, se presumirá que se actuó con la debida diligencia si el método que usó el Destinatario o la Parte que Confía cumple con los requisitos establecidos en este Código para la verificación de la fiabilidad de las Firmas Electrónicas. **Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.**
Artículo 91.- Salvo pacto en contrario entre el Emisor y el Destinatario, el momento de recepción de un Mensaje de Datos se determinará como sigue: **I.** Si el Destinatario ha designado un Sistema de Información para la recepción de Mensajes de Datos, ésta tendrá lugar en el momento en que ingrese en dicho Sistema de Información; **II.** De enviarse el Mensaje de Datos a un Sistema de Información del Destinatario que no sea el Sistema de Información designado, o de no haber un Sistema de Información designado, en el momento en que el Destinatario recupere el Mensaje de Datos, o **III.** Si el Destinatario no ha designado un Sistema de Información, la recepción tendrá lugar cuando el Mensaje de Datos ingrese a un Sistema de Información del Destinatario. Lo dispuesto en este artículo será aplicable aun cuando el Sistema de Información esté ubicado en un lugar distinto de donde se tenga por recibido el Mensaje de Datos conforme al artículo 94.	**Artículo 91.- ...** **I. a III. ...** ... **Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.**

Artículo 92.- En lo referente a acuse de recibo de Mensajes de Datos, se estará a lo siguiente:	**Artículo 92.- ...**
I. Si al enviar o antes de enviar un Mensaje de Datos, el Emisor solicita o acuerda con el Destinatario que se acuse recibo del Mensaje de Datos, pero no se ha acordado entre éstos una forma o método determinado para efectuarlo, se podrá acusar recibo mediante: a) Toda comunicación del Destinatario, automatizada o no, o b) Todo acto del Destinatario, que baste para indicar al Emisor que se ha recibido el Mensaje de Datos.	**I. a IV. ...**
II. Cuando el Emisor haya indicado que los efectos del Mensaje de Datos estarán condicionados a la recepción de un acuse de recibo, se considerará que el Mensaje de Datos no ha sido enviado en tanto que no se haya recibido el acuse de recibo en el plazo fijado por el Emisor o dentro de un plazo razonable atendiendo a la naturaleza del negocio, a partir del momento del envío del Mensaje de Datos;	
III. Cuando el Emisor haya solicitado o acordado con el Destinatario que se acuse recibo del Mensaje de Datos, independientemente de la forma o método determinado para efectuarlo, salvo que:	
a) El Emisor no haya indicado expresamente que los efectos del Mensaje de Datos estén condicionados a la recepción del acuse de recibo, y	
b) No se haya recibido el acuse de recibo en el plazo solicitado o acordado o, en su defecto, dentro de un plazo razonable atendiendo a la naturaleza del negocio.	
El Emisor podrá dar aviso al Destinatario de que no ha recibido el acuse de recibo solicitado o acordado y fijar un nuevo plazo razonable para su recepción, contado a partir del momento de este aviso. Cuando el Emisor reciba acuse de recibo del Destinatario, se presumirá que éste ha recibido el Mensaje de Datos correspondiente;	
IV. Cuando en el acuse de recibo se indique que el Mensaje de Datos recibido cumple con los requisitos técnicos convenidos o establecidos en ley, se presumirá que ello es así.	
	V. Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.

V. Resolutivo

En virtud de las consideraciones descritas, las Comisiones Dictaminadoras consideran aprobar en sus términos la Minuta materia del presente dictamen, y someten a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

Artículo Primero.- Se Reforma la fracción II del artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, para quedar como sigue:

Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Artículo 35. ...

I. ...

II. Mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo. También podrá realizarse mediante telefax, medios de comunicación electrónica o cualquier otro medio, cuando así lo haya aceptado expresamente el promovente y siempre que pueda comprobarse fehacientemente la recepción de los mismos, **en el caso de comunicaciones electrónicas certificadas, deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio, y**

III. ...

...

...

Artículo Segundo.- Se Reforma el artículo 90 Bis, último párrafo, y se adicionan un último párrafo al artículo 91 y una fracción V al artículo 92 del Código de Comercio, para quedar como sigue:

Código de Comercio

Artículo 90 Bis. ...

I. y II. ...

...

I. y II. ...

Salvo prueba en contrario y sin perjuicio del uso de cualquier otro método de verificación de la identidad del Emisor, se presumirá que se actuó con la debida diligencia si el método que usó el Destinatario o la Parte que Confía cumple con los requisitos establecidos en este Código para la verificación de la fiabilidad de las Firmas Electrónicas. **Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.**

Artículo 91. ...

I. a III. ...

...

Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.

Artículo 92. ...

I. a IV. ...

V. Cuando se acuerde el uso de comunicaciones electrónicas certificadas, éstas deberán realizarse conforme a los requisitos previstos en la Norma Oficial Mexicana a que se refiere el artículo 49 del Código de Comercio.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Sala de comisiones del Senado de la República, a los trece días del mes de abril del año Dos Mil Dieciséis.

COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

Junta Directiva

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Héctor Larios Córdova Presidente PAN			
Sen. Secretario PRD			
Sen. María de los Dolores Padierna Luna Secretaria PRD			

Integrantes

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Hilda Esthela Flores Escalera Integrante GRD			
Sen. María del Rocío Pineda Gochi Integrante GRD			
Sen. Ernesto Gándara Camou Integrante GRD			

	A favor	En contra	Abstención
Sen. César Octavio Pedroza Gaitán Integrante PAN			
Sen. Francisco de Paula Búrquez Valenzuela Integrante PAN			
Sen. José de Jesús Santana García Integrante PAN			

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Mario Delgado Carrillo Integrante PRD			
Sen. Zoé Robledo Aburto Integrante PRD			
Sen. Luis Armando Melgar Bravo Integrante VERDE			

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Jorge Aréchiga Ávila Integrante VERDE			

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA

Junta Directiva

	A favor	En contra	Abstención
Sen. Alejandro Encinas Rodríguez Presidente			
Sen. Juan Carlos Romero Hicks Secretario			
Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi Secretaria			

Integrantes

	A favor	En contra	Abstención
Sen. René Juárez Cisneros Integrante			
Sen. Luis Fernando Salazar Fernández Integrante			

Comisión de Comercio y Fomento Industrial

LISTA DE ASISTENCIA

13 de abril de 2016

Nombre	Firma
Sen. Héctor Larios Córdova **Presidente**	
Sen. María de los Dolores Padierna Luna **Secretaria**	
Sen. Hilda Esthela Flores Escalera **Integrante**	
Sen. María del Rocío Pineda Gochi **Integrante**	

Comisión de Comercio y Fomento Industrial

Sen. Ernesto Gándara Camou
Integrante

Sen. José de Jesús Santana García
Integrante

Sen. Francisco de Paula
Búrquez Valenzuela
Integrante

Sen. César Octavio Pedroza Gaitán
Integrante

Comisión de Comercio y Fomento Industrial

Sen. Mario Delgado Carrillo
Integrante

Sen. Zoé Robledo Aburto
Integrante

Sen. Luis Armando Melgar Bravo
Integrante

Sen. Jorge Aréchiga Ávila
Integrante

Comisión de Estudios Legislativos, Segunda

Lista de Asistencia

Sen. Alejandro Encinas Rodríguez
Presidente

Sen. Juan Carlos Romero Hicks
Secretario

Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi
Secretaria

Sen. René Juárez Cisneros
Integrante

Sen. Luis Fernando Salazar Fernández
Integrante

3. Cuatro, de la Comisión de Salud, los que contienen puntos de acuerdo:

3.1. Que exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, de Salud y de Desarrollo Social y del Desarrollo Integral de la Familia a indicar los avances que se han tenido en el desarrollo infantil tras la implementación del programa de Desayunos Escolares dentro de los planteles de educación pública seleccionados.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, de Salud y de Desarrollo Social y al de Desarrollo Integral de la Familia a indicar los avances que se han tenido en el desarrollo infantil tras la implementación del Programa de Desayunos Escolares dentro de los planteles de educación pública seleccionados.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 17 de Noviembre del 2016, el Sen. Francisco Salvador López Brito, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó proposición con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, de Salud y de Desarrollo Social y al de Desarrollo Integral de la Familia a indicar los avances que se han tenido en el desarrollo infantil tras la implementación del Programa de Desayunos Escolares dentro de los planteles de educación pública seleccionados.
Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El senador proponente exhorta a los titulares de las Secretarías de Educación Pública, de Salud y de Desarrollo Social y al de Desarrollo Integral de la Familia a indicar los avances que se han tenido en el desarrollo infantil tras la implementación del Programa de Desayunos Escolares dentro de los planteles de educación pública seleccionados.

LA PATRIA ES PRIMERO

III. CONSIDERACIONES

A.A. La Comisión de Salud hace referencia al Derecho a la Protección de la Salud que ostentan los mexicanos consagrado en el numeral 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; a su vez, coincide en enfatizar que el asunto materia del Punto de Acuerdo, como lo es los desayunos escolares, es de suma importancia.

B.Hoy nuestro país enfrenta retos en salud sumamente importantes, uno de ellos es la salud infantil, hay que señalar que la problemática en salud de los infantes en nuestro país ha crecido y es un foco de atención convertido en problema de salud pública, por lo que respecta al SOBREPESO, OBESIDAD, DESNUTRICIÓN Y ANEMIA INFANTIL.

LA OBESIDAD Y EL SOBREPESO son el principal problema de Salud Pública en México, pues nuestro país es el primer lugar mundial en niños con obesidad y sobrepeso, y segundo en adultos.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, desde 1980 el problema de la obesidad se ha duplicado en todo el mundo. En 2008, 1400 millones de adultos mayores de 20 años tenían obesidad. Aunado a ello, el 65% de la población mundial vive en países donde el sobrepeso y la obesidad se cobran más vidas de personas que la insuficiencia ponderal. En 2010 se estimó que alrededor de 40 millones de niños menores de cinco años tenían sobrepeso.

El sobrepeso y la obesidad son el quinto factor principal de riesgo de defunción en el mundo. La OMS señala que cada año fallecen alrededor de 2,8 millones de personas adultas como consecuencia del sobrepeso la obesidad, además también se le atribuyen como la causa de la diabetes en 44%, de cardiopatías isquémicas en 23%, y algunos cánceres entre el 7% y el 41%.

Por lo anterior es preocupante que a la fecha las personas no estén conscientes que de prevenir el sobrepeso o la obesidad en su persona, se pueden librar de consecuencias que pueden ser mortales.

Por otro lado**LA ANEMIA**es una enfermedad traducida que en la sangre tenemos menos glóbulos rojos de lo normal, o bien cuando los glóbulos rojos no contienen suficiente hemoglobina. Esta disminución cuyo origen es nutricional, es el resultado de la deficiencia de vitaminas y minerales como el hierro, siendo este último, la principal causa de anemia.

Por ello la falta de hierro y la anemia en sí, son factores de riesgo en la salud y en el desarrollo a largo y mediano plazo. La anemia provoca deficiencias en el desarrollo cognitivo de los niños, en especial en sus habilidades psicomotrices, cognitivas y de socialización. En los adultos, está asociada a la disminución de la capacidad para realizar labores manuales y físicas, reduciendo así la productividad, además desempeña un papel importante para el desarrollo de enfermedades crónico-degenerativas; por lo que comer la cantidad necesaria de alimentos adecuados que requiere nuestro cuerpo es clave para la salud.

A nivel mundial aproximadamente de 2.000 millones de personas sufren de anemia. Esta es una de las principales causas de mortalidad materna y de deficiencias cognitivas en los niños y niñas pequeños.
A pesar de que los suplementos de hierro reducen la anemia causada por su carencia en las mujeres embarazadas y lactantes, la mayoría de los programas para combatir este mal no han tenido éxito.

Los infantes más afectados están entre las edades de 6 a 24 meses de edad según el estudio denominado “Cómo proteger y promover la nutrición de madres y niños en América Latina y el Caribe”, publicado por el

Banco Mundial en 2012, además señala que en América Latina y el Caribe, unos 22.5 millones de infantes tienen anemia, y la máxima prevalencia de la malnutrición crónica, se concentra en los niños entre 6 y 24 meses de edad.

La prevalencia de la anemia es del 47,4% en los niños en edad preescolar, y afecta a 293 millones de ellos en todo el mundo. La máxima prevalencia se da en África (67,6%) y Asia Sudoriental (65,5%).

Por su parte en México, 13.9% de los niños menores de 5 años y 9.3% de los niños de 5 a 11 años tienen deficiencia de hierro. La anemia y la deficiencia de hierro en menores de 2 años pueden tener consecuencias irreversibles en edades más tardías, como disminución de habilidades en la lectoescritura, en el lenguaje, presentan menor coeficiente intelectual, afectación en el desarrollo motor fino y grueso e incapacidad de resolución de problemas.

Las prevalencias mundiales de **DESNUTRICIÓN CRÓNICA**van a la baja. No obstante, en México 11 estados incrementaron su prevalencia en los últimos 6 años. Además 19 estados del país siguen teniendo una prevalencia de desnutrición crónica en menores de 5 años de 2 dígitos, mientras que lo esperado para una población sana es del 2.5%.

Cabe señalar que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, considera que la anemia constituye uno de los focos rojos por atender en México.

C. Las principales causas a las que se adjudican estos padecimientos son los malos hábitos en la alimentación, que acaban desembocando en una prevalencia del sobrepeso de un 70% en la edad adulta.

La Política alimentaria y de nutrición en México tiene por objetivo garantizar que la población pueda tener acceso a alimentos que les permitan satisfacer sus necesidades y cumplir con los requerimientos nutritivos para una vida saludable, y por ende mejorar la· nutrición. Las políticas en su conjunto, están orientadas en dos ejes:
Producción de alimentos: bienes de consumo (distribución, volumen producido, ahorro generado, producción local).
Consumo de alimentos: Efecto directo con el estado de nutrición y las pautas de consumo.

Actualmente los programas de mayor cobertura son:
1. Programa de Desarrollo Humano-Oportunidades
2. Programa de Abasto Social de Leche LICONSA
3. Programa de Desayunos Escolares del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)
4. Programa de Apoyo Alimentario (PAL)

Según datos de Ensanut 2012: En México 39.9% de los hogares reciben al menos un programa de ayuda alimentaria (1 de cada 4 hogares), Oportunidades tiene una cobertura del 18.8% de la población a nivel nacional y en el medio rural 49.7% ;**mientras que por el lado de los Desayunos Escolares DIF el12% de la población tiene acceso a ellos en el medio urbano y el 21.4% en el medio rural**; Liconsa con cobertura del 9. 7% de la población, y el Programa de apoyo alimentario (PAL) con acceso al 2% de la población, entre otros.

Actualmente existe la Cruzada Nacional Contra el Hambre, la cual surge como una estrategia de política social, integral y participativa que pretende una solución estructural y permanente a un grave problema que existe en México: el hambre; y contempla la concurrencia de recursos y acciones de al menos 70 programas federales de 19 dependencias, además de los gobiernos estatales y municipales.De acuerdo a los resultados de la Cruzada en una muestra de 7,616 hogares, de 2013 a 2015; la carencia alimentaria bajó 57.5%3, por

cual se puede intuir que la Cruzada Nacional contra el Hambre disminuyó las carencias por salud y por acceso a la alimentación. Sin embargo, la Cruzada tiene como población objetivo sólo a un subconjunto de la pobreza extrema.

De la misma manera el número de pobres aumentó en el período 2012-2014, de 53.3 a 55.3 millones, lo que significa que pasó del 45.5 al 46.2% de la población del país y no obstante, los datos de CONEVAL del período 2012-2014, mostraron que 638,581 personas comen peor que antes, lo cual demuestra los retos que sigue teniendo este programa. El indicador de acceso a la alimentación se construye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) e indica las principales características de los hogares que viven en condiciones de precariedad alimentaria: • Tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos. • Dejaron de desayunar, comer o cenar. • Comieron menos de lo que piensa debía comer. • Se quedaron sin comida. • Sintieron hambre pero no comieron. • Comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día.

D. El programa de desayunos escolares data de 1929, aunque ante la explosión de casos de obesidad y desnutrición infantil, se modificó para incluir una dieta más balanceada a partir de 2007. Otro de los retos que a escala nacional afectaron el programa de alimentación escolar, de acuerdo con un estudio del caso, fue la necesidad de responder mejor a las necesidades locales y a la comprensión de que el programa de gestión centralizada no correspondía a las preferencias locales y de culturas alimentarias, por lo que se descentralizó desde 1997. Debido a estas modificaciones, se marcaron límites estrictos en los contenidos de azúcar y grasa. El uso de la leche desnatada, cereales integrales, frutas y hortalizas frescas se convirtieron en una prioridad y se hizo hincapié en servir los alimentos tradicionales de la dieta de los mexicanos, conocida por ser rica en micronutrientes.

Si bien es cierto que los Programas de Desayunos Escolares han sido una valiosa herramienta para combatir los problemas de alimentación, es necesario destacar que solo se obtendrán los resultados esperados si cuentan con acciones complementarias como maestros capacitados, libros, programas de estudio y entornos que propicien el aprendizaje. Otro punto importante es la falta de un financiamiento estable para los programas y de disponibilidad de alimentos, así como una inestable capacidad local para prepararlos y proporcionarlos, lo que puede generar un efecto negativo, al igual que incurrir en una reducción de porciones o una calidad nutricional menor.

Sin embargo a pesar de que el programa está bien cimentado, aún quedan diversas áreas de oportunidad para poder detonar el potencial de los mismos, entre las cuales destacan: -Esfuerzos aislados, es decir la Secretaría de Salud, Educación, Desarrollo Social y DIF no tienen la cooperación necesaria para realizar trabajos conjuntos. -Falta de cobertura en las zonas más aisladas del país. -Inexistencia de un procedimiento para la recolección de información y seguimiento de los indicadores de manera interinstitucional.

El objetivo de este programa es contribuir a la seguridad alimentaria de la población escolar, sujeta de asistencia social, mediante la entrega de desayunos fríos, desayunos calientes o comidas, diseñados con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos.

Es por todo lo anteriormente expuesto, es que se esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con la propuesta y con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta a los Titulares de la Secretaría de Educación Pública, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Desarrollo Social y del Desarrollo Integral de la Familia a que indiquen a esta soberanía los avances que se han tenido en el desarrollo infantil tras la implementación del programa de Desayunos Escolares dentro de los planteles de Educación Pública seleccionados; así como también de las acciones a seguir para mejorar este programa alimentario.

3.2. Que exhorta a la Secretaría de Salud a implementar las acciones necesarias a fin de reforzar el manejo adecuado de los medicamentos caducos en toda la cadena comercial.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implementar las acciones necesarias a fin de reforzar el manejo adecuado de los medicamentos caducos en toda la cadena comercial.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 20 de octubre del 2016, las Senadoras Blanca Alcala Ruiz, Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Diva Gastélum Bajo, Cristina Díaz Salazar, Itzel Ríos de la Mora, Hilaria Domínguez Arvizú, Anabel Acosta Islas, Yolanda de la Torre Valdez, y María Elena Barrera Tapia presentaron una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a implementar las acciones necesarias a fin de reforzar el manejo adecuado de los medicamentos caducos en toda la cadena comercial.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

Las Senadoras proponentes exhortan a la Secretaría de Salud a implementar las acciones necesarias a fin de reforzar el manejo adecuado de los medicamentos caducos en toda la cadena comercial.

III. CONSIDERACIONES

A.De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), es muy importante un uso adecuado de los medicamentos y fármacos, lo que significa que la persona recibe la medicación apropiada según su necesidad clínica, en las dosis correspondientes en función de sus propios requerimientos individuales como paciente, por el periodo más adecuado.

No obstante, es muy común la automedicación y el consumo abusivo de medicamentos sin existir antes una prescripción médica necesaria, lo cual podría significar un peligro y daño para la persona que lo hiciese.

A la hora de tomar medicamentos, debemos atender a diferentes elementos y cuestiones básicas que son fundamentales y de suma importancia, las cuales ayudarán a evitar posibles sobredosis y otro tipo de reacciones que en muchos casos conllevan un peligro para nuestra salud, como lo es la fecha de caducidad, o fecha vigente en el consumo de fármacos.

B. Al igual que en los alimentos, los medicamentos y fármacos que consumimos para alguna enfermedad, también tienen una determinada fecha de caducidad. El que un medicamento posea fecha de caducidad no forzosamente significa que pasada la fecha establecida, el fármaco se estropee o se ya no sirva; significa básicamente que el medicamento en su envase y estado original permanecerá estable hasta la fecha de caducidad indicada, manteniendo más del 90% de su potencial medicinal inicial, por lo que de acuerdo a estudios científicos, las propiedades del fármaco pueden verse afectadas, por lo que hoy en día no se aceptan caducidades mayores a 2 o 3 años a partir de la fabricación del fármaco.

Estar conscientes de la fecha de caducidad de un fármaco o medicamento previo a su consumo es de suma importancia, debido a que ésta es la que señala o especifica cómo tiempo máximo hasta el que se garantiza las características físico químicas, la potencia y la pureza del medicamento, en base a resultados y pruebas de estabilidad llevadas a cabo a tal efecto.

Existen otros factores que se deben tomar en cuenta a parte de la fecha de caducidad, ya que muchos medicamentos suelen perder sus propiedades antes de llegada la fecha establecida, debido a su incorrecto almacenamiento, como por ejemplo la humedad, la cual afecta más a un fármaco que el calor, por ejemplo, los medicamentos en forma líquida requieren mayor cuidado ya que tienden a ser menos estables que las formas sólidas, y el consumo de un jarabe dañado por medios ambientales, puede significar una intoxicación en la persona que la consuma. Por ello es muy importante estar al tanto de cualquier cambio en el aspecto físico o el color del fármaco, y en caso de encontrarlo se debe desechar y reciclar el medicamento siempre como precaución.

C.La Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-1993, Estabilidad de medicamentos, publicada el 03 de agosto de 1996, tiene como objetivo de los estudios de estabilidad, el proporcionar evidencia documentada de como la calidad de un fármaco o un medicamento varía con el tiempo, bajo la influencia de factores ambientales como: temperatura, humedad o luz. Los estudios permiten establecer las condiciones de almacenamiento, periodos de re análisis y vida útil. Esta norma es de observancia obligatoria para: fábricas o laboratorios de materias primas para la elaboración de medicamentos o productos biológicos para uso humano y fábricas o laboratorios de medicamentos o productos biológicos para uso humano.

Otra especificación de la ya mencionada Norma Oficial Mexicana, es que todos los medicamentos que se encuentren en el mercado, deben de tener fecha de caducidad visible y ésta no debe exceder a los 5 años de la fecha de fabricación.

D. Esta Comisión considera, que una de las causas por el cual la gente sigue consumiendo medicamentos que ya expiraron, es por la falta de conocimiento de las graves consecuencias que dicha acción podría conllevar, y de igual manera, otro importante factor, es que en muchos medicamentos la fecha de caducidad no está completamente visible, y las personas al no encontrarlas de inmediato suelen proceder a su consumo sin cerciorarse si el medicamento está o no caduco.

Es por todo lo anteriormente expuesto, es que se esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con la propuestay con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, através de la Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios, implemente las acciones necesarias a fin de reforzar el manejo adecuado de los medicamentos caducos en toda la cadena comercial, en el cual se aumente la instalación de contenedores en los hospitales, centros de salud, farmacias y tiendas de autoservicio para recolectar fármacos con caducidad vencida.

3.3. Que exhorta al Gobierno Federal a decretar la tercera semana de cada mes de octubre como la Semana Nacional de la Alimentación Saludable.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, dos Proposiciones con Puntos de Acuerdo, por el que se exhorta al Gobierno Federal a decretar la tercera semana de cada mes de octubre como la "Semana Nacional de la Alimentación Saludable", así como a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a realizar diversas acciones a favor de la promoción de la activación física.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen de los referidos Puntos de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DE LOSPUNTOS DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración de los Puntos de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 13 de octubre del 2016, las Senadoras Hilda Ceballos Llerenas, Ivonne Álvarez García, Angélica Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Lizbeth Hernández Lecona y Ma. Del Rocío Pineda Gochi, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentaron una proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta al Gobierno Federal a decretar la tercera semana de cada mes de octubre como la "Semana Nacional de la Alimentación Saludable"

2. Con fecha 29 de noviembre del 2016, la Senadora Andrea García García, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a realizar diversas acciones a favor de la promoción de la activación física.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LOS PUNTOS DE ACUERDO.

Las Senadoras Proponentes,exhortan al Gobierno Federal a decretar la tercera semana de cada mes de octubre como la "Semana Nacional de la Alimentación Saludable", así como a las Secretarías de Salud y de Educación Pública a realizar diversas acciones a favor de la promoción de la activación física.

III. CONSIDERACIONES

ADe acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la nutrición es la ingesta de alimentos en relación a las necesidades dietéticas del organismo. Una buena nutrición (dieta suficiente y equilibrada combinada con el ejercicio físico regular), es un elemento fundamental de la buena salud, tomando en consideración que una mala nutrición puede reducir la inmunidad, aumentar la vulnerabilidad a las enfermedades, alterar el desarrollo físico y mental, y reducir la productividad.

De igual manera, la OMS señala que llevar una dieta sana a lo largo de la vida, ayuda a prevenir la malnutrición en todas sus formas, así como distintas enfermedades no transmisibles y diferentes afecciones.

La composición exacta de una alimentación saludable, variada y equilibrada depende de las necesidades de cada persona, tomando en consideración su edad, sexo, hábitos de vida, ejercicio físico, su contexto cultural, los alimentos disponibles localmente y los hábitos alimentarios. No obstante, los principios básicos de la alimentación saludable son siempre los mismos.

B. Sin embargo, la OMS, advierte, que el aumento de la producción de alimentos procesados, la rápida urbanización y el cambio en los estilos de vida, han dado lugar a un cambio en los hábitos alimentarios. Ahora se consumen más alimentos hipercalóricos, más grasas saturadas, más grasas de tipo trans, más azúcares libres y más sal o sodio; además, hay muchas personas que no comen suficientes frutas, verduras y fibra dietética, como por ejemplo cereales integrales.

Una dieta saludable y balanceada, nos protege de enfermedades como la diabetes, las cardiopatías, los accidentes cerebrovasculares y el cáncer, por lo que las dietas insalubres y la falta de actividad física, están entre los principales factores de riesgo para la salud en todo el mundo.

Los hábitos alimentarios sanos comienzan en los primeros años de vida. La lactancia materna favorece el crecimiento sano y mejora el desarrollo cognitivo; además, puede proporcionar beneficios a largo plazo, como la reducción del riesgo de presentar sobrepeso y obesidad, así como de sufrir enfermedades no transmisibles en etapas posteriores de la vida.

La OMS destaca cuales son los puntos esenciales a cumplir para llevar a cabo una correcta alimentación:

- Es importante que la ingesta calórica esté en consonancia con el gasto calórico. De acuerdo con datos científicos que dispone la OMS, indican que las grasas no deberían de superar el 30% de la ingesta calórica total para evitar un aumento de peso, lo cual implicaría dejar de consumir grasas saturadas para consumir grasas no saturadas y eliminar gradualmente las grasas industriales tipo trans.
- Limitar el consumo de azúcar libre a menos del 10% de la ingesta calórica total, recomendándose reducir su consumo a menos del 5% de la ingesta calórica total.
- Mantener el consumo de sal por debajo de 5 gramos diarios ayuda a prevenir la hipertensión y reduce el riesgo de enfermedad cardiaca y de accidente cerebrovascular en la población adulta.

Los Estados Miembros de la OMS, han acordado reducir el consumo de sal entre la población mundial en un 30%, y detener el aumento de la obesidad y la diabetes en adultos y adolescentes, así como en sobrepeso infantil de aquí a 2025.

Así mismo, señala que la alimentación evoluciona con el tiempo y se ve influida por muchos factores e interacciones complejas (los ingresos, los precios de los alimentos, las preferencias y creencias individuales,

las tradiciones culturales y los factores geográficos, ambientales y socioeconómicos), ya que estos interactúan de manera compleja para configurar los hábitos individuales de alimentación.

C. Por su parte, en México, la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2005, tiene como propósito establecer los criterios generales que unifiquen y den congruencia a la orientación alimentaria para la población, la cual cuenta con opciones prácticas con respaldo científico para la integración de una alimentación correcta y adecuada de acuerdo a sus necesidades y posibilidades. Así como elementos que brindan información homogénea y consistente, para coadyuvar a promover el mejoramiento del estado de nutrición de la población y a prevenir problemas de salud relacionados con la alimentación.

En base a la Norma Oficial Mexicana anteriormente mencionada, surge una iconografía para para la promoción y educación para la salud en materia alimentaria, el cual se conoce como *"El Plato del Bien Comer"*:

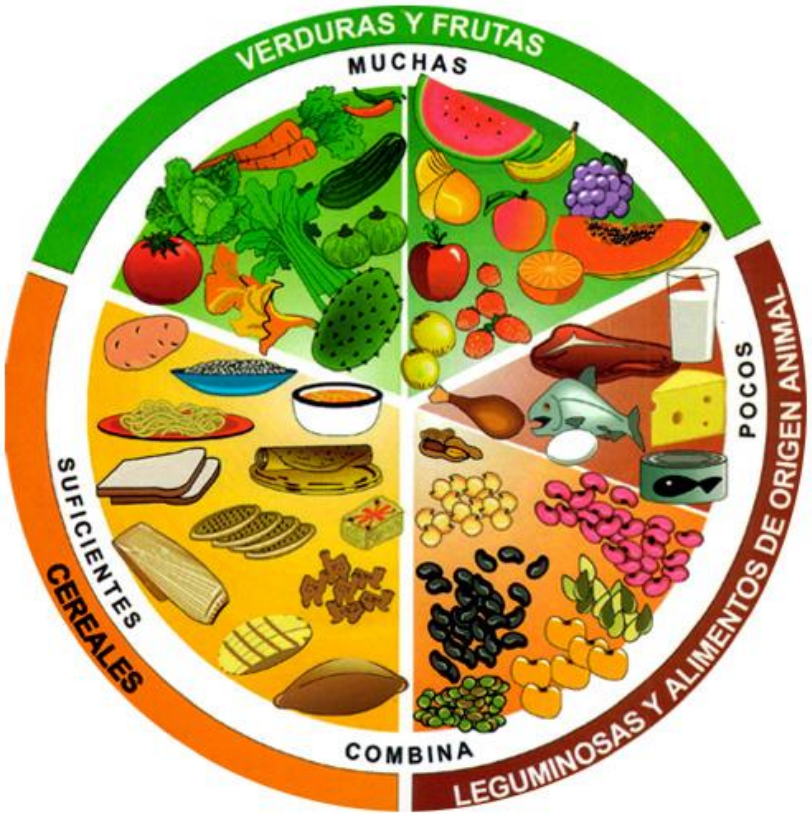

Y de igual manera, señala que el ejercicio físico es complemento indispensable de una dieta saludable y debe iniciarse de manera gradual y practicarse de manera regula, siendo el mejor predictor de la reducción sostenida de peso corporal, por lo que se debe mantener como una prioridad aunque la persona no logre bajar de peso.

D. Un ejemplo de las acciones tomadas en el país para disminuir esta problemática, por parte del Estado de Zacatecas, es la adopción de un programa denominado *Combatir en Grande el Sobrepeso* cuyo objetivo es el de reducir por lo menos una parte del grado de obesidad infantil en el municipio de Guadalupe, y de igual manera, se les proporcionó el equipamiento deportivo para las escuelas, realizando actividades que promovieron el deporte en los estudiantes.

En las sociedades actuales el deporte juega un papel primordial en el desarrollo de las mismas, donde de acuerdo con múltiples estudios enfocados en los beneficios que aporta el deporte a salud, se han logrado unificar criterios, determinando beneficios como:

1. Mejora de la forma y resistencia física.
2. Regulación de presión arterial.
3. Normalización la densidad ósea.
4. Mejora la resistencia a la insulina.
5. Ayuda a mantener el peso corporal.
6. Aumenta el tono y la fuerza muscular.
7. Mejora la flexibilidad y la movilidad de las articulaciones.
8. Reduce la sensación de fatiga.
9. Aumenta la autoestima.
10. Mejora la autoimagen.
11. Reduce el aislamiento social.
12. Rebaja la tensión y el estrés.
13. Reduce niveles depresión.
14. Aumenta el estado de alerta.
15. Menor grado de agresividad, ira, angustia.
16. Incrementa el bienestar general

Así mismo la Secretaría de Salud acorde con el Plan Nacional de Desarrollo, en su punto *México Incluyente* emite la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, "la promoción de la actividad física a nivel individual y colectivo (familia, escuela, sitios de trabajo y comunidad)" dado el grave problema de sobrepeso que existe en México, es necesario que la Secretaría de Salud en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, lleven a cabo las estrategias que enuncia, así como la difusión de las mismas para mejorar la calidad de vida de los mexicanos, en cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Salud.

Sin embargo, a pesar de las acciones tomadas en el país, la alimentación sana tanto en jóvenes como en adultos no ha mejorado, al contrario, cada vez los ciudadanos mexicanos tienen una peor alimentación y menos actividad física, por lo que la salud de muchos de ellos se ha visto afectada tanto en problemas de obesidad, como en diversas enfermedades derivadas de la mala alimentación.se debe promover la actividad física, el deporte y estilos de vida saludables, mismos que se deben generar desde la niñez, por lo que para lograrlo se deben tomar acciones urgentes,**estableciendo dinámicas entre** gobierno, sector privado, organizaciones civiles y familias**,** enfocadas en captar voluntarios encargados de programas deportivos dentro de las zonas de recreación, mismos que han probado su efectividad teniendo resultadoscosto-beneficio superiores a otros programas.

Por consiguiente, promover un entorno alimentario saludable, que incluya sistemas alimentarios que promuevan una dieta diversificada, equilibrada y sana, requiere la participación de distintos actores y sectores, entre estos, el sector público y el sector privado, donde los poderes públicos desempeñan un papel fundamental en la creación de un entorno alimentario saludable que permita al individuo adoptar y mantener hábitos alimentarios sanos, así como adoptar la costumbre de la realización de actividades físicas para el buen balance de estado físico.

Es por todo lo anteriormente expuesto, es que se esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión de Salud, coincide con la propuestay con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del

Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Gobierno Federal a decretar la tercera semana de cada mes de octubre como la Semana Nacional de la Alimentación Saludable.

SEGUNDO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que en coordinación con la Secretaría de Educación Pública informen detalladamente a esta Soberanía, sobre las acciones que han implementado, a partir de la reforma a la Ley General de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 14 de octubre de 2015, y en su caso los resultados obtenidos a partir de dichas acciones.

TERCERO. - El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud para que, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública, se implementen o en su caso se refuercen y difundan, los programas de activación física que promuevan estilos de vida saludables.

3.4. Que exhorta a la Secretaría de Salud a presentar un documento en el que se especifiquen los contenidos y componentes que comprende la estructuración del Sistema Nacional de Salud Universal.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Salud de la LXIII Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen, una Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a presentar un documento en que se especifiquen los contenidos y componentes que comprende la estructuración del Sistema Nacional de Salud Universal, así como los avances que se tienen en el sector para la viabilidad de su aplicación.

Una vez recibido por la Comisión Dictaminadora, sus integrantes entraron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para proceder a emitir dictamen conforme a las facultades que les confieren los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para el Dictamen del referido Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO"**, se sintetiza el alcance de las proposiciones de mérito.

III. En el capítulo de "**CONSIDERACIONES"**, la Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y de los motivos que sustentan la resolución de esta Dictaminadora.

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 18 de octubre del 2016, el Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presento una proposición con Punto de Acuerdo, que exhorta a la Secretaría de Salud a presentar un documento en que se especifiquen los contenidos y componentes que comprende la estructuración del Sistema Nacional de Salud Universal, así como los avances que se tienen en el sector para la viabilidad de su aplicación.

Con la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso que se turnara dicha Proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Salud del Senado, para su análisis y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DEL PUNTO DE ACUERDO

El Senador Proponente exhorta a la Secretaría de Salud a presentar un documento en que se especifiquen los contenidos y componentes que comprende la estructuración del Sistema Nacional de Salud Universal, así como los avances que se tienen en el sector para la viabilidad de su aplicación.

III. CONSIDERACIONES

A.El Sistema Nacional Universal de Salud, busca que todos los mexicanos, independientemente de su condición económica o laboral, tengan acceso a los sistemas médicos de salud en todo el país.

De igual manera, establecer los cambios pertinentes que vayan en simultaneidad con estas disposiciones constitucionales, es decir, cambios en las leyes del IMSS y del ISSSTE así como las estatales, e incluso las municipales que pudieran ser útiles a este mismo propósito.

Con estos cambios en la Carta Magna, se definiría la participación tanto de la Federación como de las entidades de la República en este Sistema Nacional de Salud Universal, en donde el Estado coordinaría el Plan Nacional de Salud.

B. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud ladefinición y dimensiones de la cobertura universal son:

Objetivo: “garantizar que todas laspersonas puedan utilizar los serviciossanitarios mientras están protegidas contralas dificultades económicas asociadas alpago de los mismos”.

Tres dimensiones:

1. Población: ¿quién está cubierto?
2. Servicios: ¿qué servicios estáncubiertos?
3. Gastos directos: ¿qué proporciónde los gastos están cubiertos?

El Sistema de Seguridad Social Universal plantea laintegración de una sociedad con equidad, cohesiónsocial e igualdad de oportunidades.

- ✓ Seguro de Vida.
- ✓ Pensiones.
- ✓ Seguro de desempleo.
- ✓ Sistema Nacional de Salud Universal.

C. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND)establece como objetivo en materia de salubridadasegurar el acceso a los servicios de salud.

Para lograr este objetivo el PND contempla cinco estrategias:

1. Avanzar en la construcción de un Sistema Nacional de Salud
Universal.
2. Hacer de las acciones de protección, promoción yprevención un eje prioritario para el mejoramiento de la salud.
3. Mejorar la atención de la salud a la población en situación devulnerabilidad.
4. Garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud decalidad.
5. Promover la cooperación internacional en salud.

D. Para el logro de esta visión, se ha elaborado el ProgramaSectorial de Salud 2013-2018. Plantea 39 estrategias y 274 líneas de acción dirigidas a cubrir seis objetivosplanteados en torno a:

1. Consolidar la promoción, la protección de la salud y la prevención de lasenfermedades.
2. Mejorar el acceso efectivo a los servicios de salud con calidad.
3. Fortalecer la regulación, el control y el fomento sanitarios.
4. Reducir las brechas todavía existentes en las condiciones de salud entrePara el logro de esta visión, se ha elaborado el ProgramaSectorial de Salud 2013-2018distintos grupos poblacionales.
5. Optimizar la generación y el uso de recursos en salud.
6. Finalmente, para proporcionar una atención de calidad integral, técnica einterpersonal, sin importar el sexo, edad, lugar de residencia, situacióneconómica o condición laboral se delinean estrategias para transformar elSistema Nacional de Salud de manera que toda la población mexicana estéprotegida por un esquema de aseguramiento público continuo y exista unaoperación integrada y coordinada entre las distintas instituciones de salud.

Es por todo lo anteriormente expuesto, es que se esta Comisión dictaminadora, considera de suma importancia el tema, y con base en los argumentos ya plasmados esta Comisión, coincide con la propuestay con las atribuciones que le otorgan los artículos 113, 117, 135, 150, 177, 178, 182 y 190 del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

ACUERDO.

ÚNICO.- El Senado de la República exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud a que presente a esta Soberanía un documento en el cual se especifiquen los contenidos y componentes que comprende la estructuración del Sistema Nacional de Salud Universal, así como de los avances que se tienen en el sector para la viabilidad de su aplicación.

CONTINÚA TOMO II

SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en www.senado.gob.mx

Nota: Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, “La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos”.